

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

15 de febrero del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3006-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Ana Catalina Montenegro Granados, con justificación

INVITADAS: Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinte minutos de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días. Damos inicio a la sesión del Consejo Universitario de hoy jueves 15 de febrero del 2024, sesión extraordinaria 3006-2024, con la presencia de todas las personas del Consejo Universitario, excepto doña Catalina Montenegro, que hoy está de vacaciones.

Estamos presentes, doña Marlene Víquez, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, don Eduardo Castillo, don Carlos Montoya, la presidenta de la Federación, doña María Ortega, en representación de los estudiantes de la UNED y mi persona, así mismo están participando doña Angélica Porras, auditora interna de la UNED que hoy se reincorpora, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Es una sesión extraordinaria puesto que el Consejo no está conformado en su totalidad en estos meses, pero podemos ver los temas que se justifiquen para cada sesión.

Para esos efectos, vamos a empezar con la lectura de la nota que justifica los puntos incluidos en la sesión del día de hoy.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3006-2024

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo.

De seguido proceso con la justificación respectiva de los temas incluidos para su conocimiento en la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N°3006-2024 del jueves 15 de febrero 2024.

I. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria 3005-2024.

II. Correspondencia urgente:

1. Oficio AUR-001-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, acuerdo sobre la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. REF.CU-159-2024 2. Tema incluido para abordar el desarrollo de esta nueva vicerrectoría creada recientemente.

2. Oficio AUR-002-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, acuerdo sobre la creación de la Vicerrectoría Vida Estudiantil. REF.CU160-2024 Tema incluido para abordar el desarrollo de esta nueva vicerrectoría.

3. Oficio V-INVES/2024-024 de la Vicerrectoría de Investigación, información y solicitud sobre el texto sustitutivo al Proyecto de Ley N° 23.652 referido a la modificación del artículo 3 y del inciso a) del artículo 128 de la Ley General de Contratación Pública, pedido por el Consejo Universitario. REF: CU-132-2024 Tema incluido para información del Consejo Universitario y atender la solicitud planteada sobre el texto sustitutivo.

4. Oficio C.E. 007-2024 del Consejo Editorial, solicitud para que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional. REF: CU-139-2024 2 5. Asunto incluido para la oportuna consideración del Consejo Universitario.

5. Oficio AJCU-2024-020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario: proyectos de ley nuevos en consulta al 12 de febrero 2024. REF. CU-145-2024. Tema que se incluye para poder atender las consultas legislativas de acuerdo con los plazos establecidos.

6. Oficio ORH-URSP-2024-0151 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a información sobre renuncia de persona candidata al Concurso Público promovido para la selección de la “Persona

Auditora Interna titular de la UNED”. REF: CU-142-2024 7. Tema incluido para conocimiento del Consejo Universitario dado que este concurso está en proceso actualmente.

7. DAES-027-2024 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada. REF: CU-148-2024 Tema incluido para poder sustituir a la directora de Asuntos estudiantiles durante los días que estará participando de la reunión de FICCUA en Panamá.

8. Oficio BECAS COBI 13294-A del Consejo de Becas, referente a solicitud de prórroga en la designación como miembro profesional con funciones administrativas, de la señora Paola Arias Ching. REF: CU-140-2024 B. Tema incluido para que el COBI pueda mantener su conformación sin contratiempos.

III. Criterio sobre proyecto de ley urgente:

Criterio AJCU-2024-019 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.653 DECLARACIÓN DE LA PINTURA ESTILO SARCHÍ Y EL COLOCHO TÍPICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE.

IV. Dictámenes prioritarios de comisiones:

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del 3 artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. También se incluye la nota presentada por parte de las asociaciones gremiales sobre este tema. CU.CAJ-2023-0144, CU.CAJ-2023-0148 y REF.CU- 136-2024

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, análisis del rediseño del plan de estudios de la “Maestría Profesional en Derecho Constitucional”. CU.CPDA-2024-009

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, análisis de la “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, enviado por la Vicerrectoría Académica. CU.CPDA2023-093

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ- 2023-0151

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2024-010

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2024-012

Se incluyen estos dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario para no atrasar la actualización de la normativa cuando corresponda (punto 1), continuar con la modernización de la oferta académica

de la UNED (punto 2), revisión y actualización de políticas que orienten el quehacer de la Institución (puntos 3 y 4) y para atender solicitudes de prórroga de la Comisión de políticas de desarrollo organizacional y administrativo (puntos 5 y 6).

Atentamente,”

Esa es la nota enviada para los temas que se están convocando en la sesión extraordinaria del día de hoy.

Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos lo indicado en esta nota para que tengamos definida la agenda de hoy.

- I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3006-2024**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3005-2024**
- III. CORRESPONDENCIA URGENTE**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-153-2024**
 1. Oficio AUR-001-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a acuerdo sobre la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. REF.CU-159-2024
 2. Oficio AUR-002-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a acuerdo sobre la creación de la Vicerrectoría Vida Estudiantil. REF.CU-160-2024
 3. Oficio V-INVES/2024-024 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a propuesta de texto sustitutivo sobre el Proyecto de Ley N° 23.652 referido a la modificación del artículo 3 y del inciso a) del artículo 128 de la Ley General de Contratación Pública. REF: CU-132-2024
 4. Oficio C.E. 007-2024 del Consejo Editorial, referente a solicitud para que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional. REF: CU-139-2024
 5. Oficio AJCU-2024-020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 12 de febrero 2024. REF. CU-145-2024.
 6. Oficio ORH-URSP-2024-0151 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a información sobre renuncia de persona candidata al Concurso Público promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”. REF: CU-142-2024

7. Oficio DAES-027-2024 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada. REF: CU-148-2024
8. Oficio BECAS COBI 13294-A del Consejo de Becas, referente a solicitud de prórroga en la designación como miembro profesional con funciones administrativas, de la señora Paola Arias Ching. REF: CU-140-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. Criterio AJCU-2024-019 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.653 DECLARACIÓN DE LA PINTURA ESTILO SARCHÍ Y EL COLOCHO TÍPICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE. REF: CU-151-2024

IV. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema. CU.CAJ-2023-0144, CU.CAJ-2023-0148 y REF.CU-136-2024
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del rediseño del plan de estudios de la “Maestría Profesional en Derecho Constitucional”. CU.CPDA-2024-009
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis de la “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, enviado por la Vicerrectoría Académica. CU.CPDA-2023-093
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2024-010
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2024-012

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3005-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 3005-2024. ¿Alguna observación? Si no hay, solicito que votemos la aprobación del acta de la semana anterior. Queda aprobada el acta.

Se aprueba el acta 3005-2024 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-153-2024

1. Oficio AUR-001-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a acuerdo sobre la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

Se conoce el oficio AUR-001-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 (REF.CU-159-2024) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que remite el acuerdo tomado por la AUR en relación con la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver los temas incorporados en Correspondencia para este día. En primer lugar tenemos el oficio AUR-001-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente al acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

Procedo a leerlo:

“PARA: Secretaría General
 Consejo Universitario

DE: Rodrigo Arias Camacho
 Rector y Presidente Asamblea Universitaria Representativa

ASUNTO: Acuerdo Asamblea Universitaria Representativa
 Creación Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial

FECHA: 13 de febrero, 2024
CODIGO: AUR-001-2024

Se comunica el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 123-2023, celebrada el 28 de julio del 2023, sesión en la que se aprobó la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

CONSIDERANDO

1. La función conferida por el Estatuto Orgánico de la UNED a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), artículo 7, literal d), que indica:

“Aprobar la creación o supresión de las Vicerrectorías, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y a propuesta del Consejo Universitario, previo estudio técnico”.

2. Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED a la persona que ocupe el cargo de la Rectoría, artículo 28, literal b), que indica:

“Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario”.

3. Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.

4. La UNED, según su ley de creación No. 6044 del año 1977, es una institución llamada a la difusión del conocimiento, de la ciencia y de la cultura mediante procesos formativos abiertos, flexibles, oportunos y permanentes para todas las personas que requieren acceder a servicios de la más alta calidad ya sean académicos, educativos o de capacitación a lo largo de la vida, sin condicionamientos por requisitos académicos, procedencia geográfica, movilidad espacial, grupo etario o condición socioeconómica.
5. El acuerdo del Consejo Universitario sesión extraordinaria 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, en relación con la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, (REF. CU-2020-471-A), mediante el cual se modifica el acuerdo tomado sobre este mismo tema en sesión 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, referencia CU-2021-377 en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.
7. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el marco de acción para la Educación 2030, los cuales nos brindan un contexto estratégico para la educación en general a partir del objetivo 4 que indica: *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y*

promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

8. El Sistema de Extensión que se refiere a la red organizacional desconcentrada que posibilita la interacción entre los procesos y componentes de vinculación universitaria con las comunidades y poblaciones estudiantiles de la UNED, al tiempo que orienta e integra los otros niveles de organización académica, tal y como se señala en el Lineamiento de Política Institucional (LPI) No. 18, cuando se refiere a las relaciones de reciprocidad *“entre la Universidad y las realidades sociales y culturales, de forma que el territorio constituya el eje integrador de la acción universitaria...”*

9. Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, que se refieren a:

Fortalecer la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. (Lineamiento No. 37)

10. Las Mociones Aprobadas del V Congreso Universitario que, en el tema de la Extensión Universitaria:

a. *Implica la elaboración de una “estrategia que garantice que su oferta académica y de servicios será producto de un proceso donde se incorpore la consulta y la participación ciudadana, para conocer las necesidades académicas que existen desde la idiosincrasia de cada territorio, con una visión integral de la Universidad” (Moción 47)*

b. *Promoverá la capacitación en las diferentes leyes nacionales, para dar apoyo a las MiPymes, en la innovación, digitalización tecnológica y articulación interinstitucional de acuerdo a las necesidades de cada territorio; que permitan fortalecer los conocimientos y la competitividad por sector productivo, facilitando los recursos multidisciplinarios para presentar propuestas y proyectos a la Cooperación Internacional como herramienta para el desarrollo de las regiones rurales y en condiciones de vulnerabilidad. (Moción 57)*

c. *Apunta a fortalecer la gestión de las áreas sustantivas de extensión-investigación de la universidad, por medio de la aplicación de metodologías participativas, que incorpore activamente el talento humano de las sedes universitarias en todas las fases del proceso, para orientar el quehacer de la universidad en el territorio y que permita a su vez el reconocimiento profesional de los funcionarios de sede. (Moción 64)*

11. La solicitud planteada por cincuenta y tres personas funcionarias asambleístas, mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo del

2023, (REF.1355-2023. Personal Extensionista. Solicitud de convocatoria AUR y creación de Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial) en la cual presentan el proceso realizado de recolección de firmas para solicitar que se convoque y conozca en la AUR la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial; lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 7 inciso e) del Estatuto Orgánico de la UNED.

12. El resultado de la votación de la sesión extraordinaria de la AUR-123-2023, del 28 de julio del 2023, mediante el cual se aprueba la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y que se transcribe de seguido:

Sesión 123-2023
Número de Votación: No. 6
Aprobación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial

CONDICIÓN	NÚMERO DE VOTANTES
A favor	116
En contra	1
Abstención	0

SE ACUERDA.

1. Aprobar la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y trasladar este acuerdo al Consejo Universitario y a la Rectoría para su respectiva atención. La creación de esta vicerrectoría, de acuerdo con los documentos presentados, se aprueba con base en los siguientes fundamentos: principios de extensión en la UNED, orientaciones para la interacción en el subsistema de Extensión Universitaria y pautas para el funcionamiento de la Vicerrectoría:

Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial:

I. PRINCIPIOS DE EXTENSIÓN EN LA UNED

a) La extensión constituye un quehacer académico sustantivo que forma parte de las conquistas sociales por la ampliación del acceso a la educación y la cultura. En conjunto con la docencia y la investigación conforman de manera integrada e interdependiente la misión académica y sustantiva de la UNED. Asimismo, la extensión en la UNED se identifica con la herencia y el enfoque latinoamericano al acceso a la educación como derecho humano de los pueblos y comunidades.

b) En este marco, la extensión en la UNED se concibe como el quehacer académico integrador, el cual se caracteriza por:

- Potenciar las múltiples interacciones entre los servicios, recursos y saberes de la universidad, con todas aquellas personas que deseen continuar su educación y con las diversas comunidades y sectores estratégicos.

- Establecer como prioridad dar oportunidades de acceso a los beneficios de la educación a distancia a poblaciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y exclusión.
- Propiciar condiciones y capacidades para el buen vivir y el diálogo comunitario.
- Realimentar y orientar el valor público de la educación a distancia, en términos de su pertinencia para la inclusión y la justa movilidad social, su equidad y oportunidad territorial y su efecto en la actualización y mejora constante de la calidad de los servicios universitarios.

c) Las universidades son en esencia instituciones sociales que generan y gestionan cultura, para lo cual cada quehacer sustantivo se fundamenta en acciones que son valiosas para diferentes y variados sectores de la sociedad: la docencia a través de la gestión formativa de profesionales y la transferencia de conocimientos, la investigación por medio de la generación y gestión del conocimiento para procesos y sectores estratégicos y, finalmente, la extensión mediante la gestión abierta y comunitaria de la cultura y la transformación social del conocimiento.

d) Por lo general, en la educación presencial la extensión se desarrolla principalmente como complemento del proceso formativo estudiantil. En la particularidad de la UNED, además de dicha funcionalidad, la extensión es consustancial a la vocación democratizadora de la modalidad a distancia al posibilitar que la persona no tenga que desplazarse necesariamente para acceder al derecho a la educación, brindando oportunidades variadas a sectores estudiantiles y de la comunidad de forma que se potencia la identidad y arraigo territorial. Por lo tanto, la extensión es un compromiso social de toda la comunidad universitaria, catalizada a través de la modalidad a distancia y la red de sedes que definen a la UNED como la universidad de mayor cobertura del país, para lo cual se requieren profundizar líneas, ejes y servicios institucionales permanentes que diversifiquen y amplíen la oferta académica de la Universidad, que desarrollen programas de formación técnica que respondan a necesidades particulares de las regiones y los territorios, así como programas continuos que incluyan, entre otros servicios, la actualización profesional de personas una vez graduadas de la UNED y a lo largo de toda la vida.

e) La UNED, a partir del análisis de sus objetivos fundacionales, posee como parte de su esencia la vocación extensionista, pues la mayor parte de estos hacen referencia a aspiraciones propias de la ampliación de los derechos educativos y culturales de todos los habitantes, del pueblo costarricense y de la educación no universitaria de adultos.

f) La Extensión en la UNED debe ampliar su ámbito de acción fortaleciendo elementos de inclusión educativa a partir de pautas determinadas por estrategias de educación abierta, de manera tal que al comprender las condiciones y perfiles de aprendizaje se adecúe el acceso oportuno y permanente a todas y todos, sea porque su institución u organización requiere capacitar al personal colaborador o asociado, o porque

a nivel individual desee continuar su educación tal y como lo indica la Ley de Creación en sus artículos 4 y 5: sin distinción de requisitos previos, ni rigidez de horarios, períodos y estructuras en cuanto a matrícula o diseños de ofertas, con flexibilidad curricular y modular que posibilite la inclusión y personalización en las ofertas continuas al facilitar, a las poblaciones estudiantiles, una mayor participación en la selección y organización de sus contenidos y rutas de aprendizaje, con la perspectiva de consolidar a la UNED como la “*universidad sin paredes*”, que interactúa en contextos y “nuevas normalidades” que exigen a las universidades respuestas rápidas, pertinentes, contextualizadas.

g) Las estrategias educativas abiertas, particularmente en la modalidad a distancia, suponen la ampliación de la cultura como derecho humano y encuentran en la educación popular una intencionalidad política, de forma que se potencia lo indicado en la ley de creación de la UNED de incorporar a quienes se encuentran en mayores condiciones de desventaja social. De esta forma, si la educación a distancia desde 1977 es en sí una opción preferencial por los sectores y grupos de mayor exclusión, la extensión en la UNED debe implicar el mayor esfuerzo por quienes viven en exclusión dentro de “quienes están en la exclusión”. Ello implica un esfuerzo superior de contar con ofertas y servicios accesibles, pues el imperativo categórico implica la generación de estrategias afirmativas para la identificación, accesibilidad, inclusión y movilidad social de ciertas poblaciones en los diversos servicios educativos que brinda la UNED.

h) La extensión en la UNED cumple también un rol estratégico al posibilitar alianzas con muy diversos sectores, organizaciones, instituciones y empresas, a partir de las cuales se construyen colaborativamente servicios formativos y programas de educación continua y formación técnica, que permiten a las poblaciones meta responder a sus agendas y procesos de innovación, al tiempo que le posibilita a la UNED incidir en estrategias nacionales, sectoriales, así como facilitar e interactuar en redes colaborativas.

i) La extensión de la UNED deberá priorizar estratégicamente su valor público con enfoque territorial, orientado hacia la vinculación universidad-sociedad para el logro de comunidades con mejores condiciones de emprendimiento y de personas propietarias con compromiso solidario, con entornos de innovación e inclusión social, compromiso comunitario, basados en relaciones de confianza, sentido de arraigo y de gobernanza democrática territorial. En este sentido, la vinculación se entiende como la planificación y ejecución conjunta de procesos que promueven la interrelación y apoyo entre la universidad y sociedad.¹ Para ello, desde la extensión se debe propiciar la creación de sistemas de información y evaluación sobre la gestión universitaria territorial, que aseguren la coherencia y continuidad de los procesos de interacción con los territorios, de forma que la Universidad en el territorio no sea la suma de ofertas sino la configuración, pertinente y

¹ Chaves Bolaños Sandra, Duran Rivera, Yelena, Lara Campos, Catherine y Villalobos Araya, Adriana. Propuesta para el fortalecimiento de la Extensión y Acción Social Universitaria en el sistema de educación a distancia de la UNED-COSTA RICA. Setiembre, 2018. Pág. 30.

oportuna para el territorio, de los servicios docentes, de investigación y extensión.²

j) El territorio corresponde al sistema multisectorial de actores que interactúan en un espacio considerado como compartido y particular, a partir de niveles diferenciados de interacción, apropiación e identidad, así como de involucramiento e incidencia en las dinámicas educativas, culturales, ambientales, de poder, de producción y de organización. La UNED, por la modalidad de estudio de sus poblaciones y la cobertura de sus sedes, posee la capacidad de vinculación *natural* al insertarse e interactuar como actor estratégico en los sistemas territoriales, al conocer la evolución histórica, tendencias, vocaciones y agendas de desarrollo de sus diversos entornos. La UNED, mediante sus posibilidades de contextualización integradora, podrá construir colaborativamente y realimentar la capacidad universitaria de formación de talento humano, de generación de conocimiento y pensamiento crítico, así como de diálogo y transformación social, enfatizando la problematización contextual por sobre las estrategias tradicionales centradas en la fragmentación disciplinaria y sectorial.

k) “Se concibe al territorio como un espacio complejo, multidimensional, donde interactúan diversos actores en relaciones de poder, producción, identidad, geografía, cultura, institucionalidad y formas de gobierno. La territorialización en la UNED es un proceso de comprensión del territorio para la construcción, recreación, reconocimiento, difusión y extensión del conocimiento que aborda el territorio de forma integral desde sus sedes universitarias mediante el despliegue de sus áreas sustantivas, las cuales deben entender y sistematizar las necesidades de las comunidades en conjunto con otros actores territoriales para la toma de decisiones oportunas, viables y pertinentes que coadyuven al desarrollo.”³

l) La UNED próxima al cincuentenario, en el contexto de la Costa Rica bicentaria que debe aspirar a la inclusión digital y la versatilidad virtual, le corresponde orientarse hacia una extensión que promueva la mayor personalización territorial posible, a partir del equilibrio de estrategias flexibles y abiertas para que cada persona pueda seleccionar e integrar su programa de capacitación, con las posibilidades de contextualización histórica, identitaria, comunitaria que debe propiciar la UNED, en la aspiración de constituirse en la “*universidad del territorio*”.

m) La extensión, comprometida con los principios de la modalidad a distancia y de oportunidades educativas “para todas las personas y a lo largo de toda la vida”, orienta los múltiples vínculos Sociedad-Universidad a través de la transversalización de estrategias abiertas y personalizadas, de educación continua y técnica, de educación territorializada y de conexión con redes colaborativas, desde la perspectiva del derecho humano a la vida en comunidad, con sus realidades y problemáticas, ampliando nociones tradicionales de extensión como difusión cultural, de manera que se facilite la

² Material inédito. Junio 2020. Equipo de trabajo encargado de elaborar la propuesta de vinculación y articulación regional y territorial, a solicitud del Consejo Universitario mediante acuerdo de sesión 2657-2018, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de abril del 2018.

³ Idem.

incorporación efectiva de las poblaciones de extensión en los procesos de identificación, diseño, elaboración, ejecución y evaluación de sus servicios.

n) Según información del INEC ⁴, para julio del 2019 en el país hay 737 169 personas mayores de edad que no han concluido la educación secundaria, de los cuales el 76.95% (567 291) corresponden a la zona urbana y el 23.05% (169 878) a la zona rural. Además, se determina que la población mayor de edad de las zonas rurales que no tienen instrucción, o poseen primaria o secundaria incompleta, alcanza el 40.91% del total. Estas asimetrías territoriales y sociales implican la oportunidad y el reto histórico de una extensión en la UNED que pueda responder a una necesidad nacional según las particularidades territoriales y sectoriales; más aún en contextos de alto desempleo y subempleo que encuentran en los años de escolaridad el principal factor de movilidad social.

A partir de este momento, el señor Eduardo Castillo, continúa con la lectura.

II. ORIENTACIONES PARA EL SISTEMA DE EXTENSIÓN

a) El sistema de extensión refiere a la red organizacional desconcentrada que posibilita la interacción entre los procesos y componentes de vinculación universitaria, con las comunidades y poblaciones estudiantiles de la UNED, al tiempo que orienta e integra los otros niveles de organización académica. El propósito del sistema es *“Promover la relación entre la universidad y el entorno mediante el intercambio pluridimensional de conocimiento y saberes, de forma tal que los diferentes actores se beneficien.”* ⁵

b) El Sistema parte de un conjunto de retos e insumos reflejados en elementos normativos institucionales, históricos, contextuales, organizacionales y filosóficos indicados en los apartados anteriores. Al respecto, cabe destacar proyectos de extensión desde todas las Escuelas a través de múltiples estrategias (cursos, talleres para sectores y comunidades, TFG, procesos de acreditación y reacreditación, participación en redes, entre muchos otros); iniciativas de involucramiento y voluntariado estudiantil; múltiples alianzas estratégicas sectoriales; participación e incidencia en muy diversas redes colaborativas; múltiples investigaciones estratégicas sectoriales y territoriales; variedad de metodologías; red de sedes de mayor cobertura universitaria; diversas unidades de extensión especializadas en temáticas y poblaciones referidas al aprendizaje de idiomas, de herramientas tecnológicas digitales y virtuales, del desarrollo productivo, cultural y artístico, municipal, de pueblos y comunidades indígenas, de la profesionalización docente, de liderazgos comunitarios y ciudadanía, de la población joven y adulta mayor; oferta variada de cursos libres y educación continua y técnicos universitarios con niveles constante de inscripción y matrícula; múltiples vínculos con actores y estructuras de gobernanza territorial (comunal, distrital,

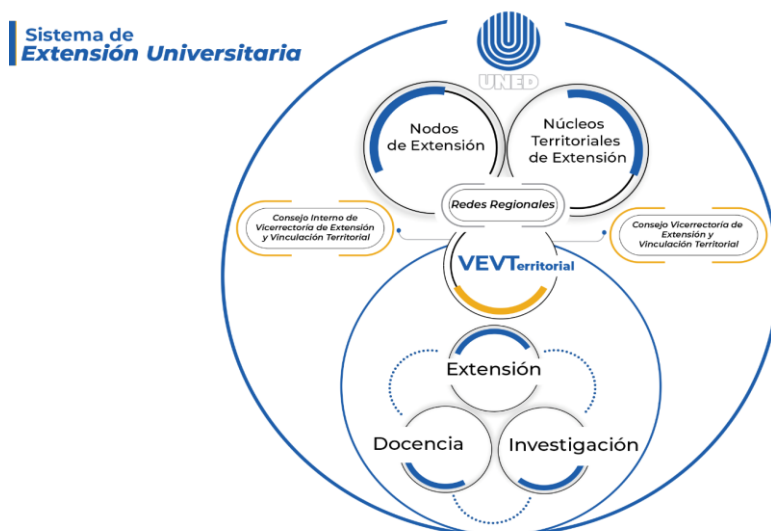
⁴ Encuesta Nacional de Hogares, 2019

⁵ Ibid. pág. 17.

municipal, rural, regional); diversas fuentes de financiamiento (Presupuesto UNED, aportes de interlocutores, convenios, contratos, Ley de Licores, Fondos del sistema, Fondos de Regionalización); unidades de apoyo y colaborativas tales como la EUNED, FUNDEPREDI, Audiovisuales, ONDA UNED; entre muchos otros recursos y resultados.

c) El mecanismo propuesto para la articulación sistémica es el trabajo en red, a partir del “modelo de redes naturales de trabajo y a escala” que consiste en generar conexiones (internas y externas) para el diálogo y cooperación de distintas áreas del saber; de esta forma, se genera y aplica el conocimiento para coadyuvar en la transformación social.⁶

d) El funcionamiento del sistema de extensión en la UNED se potencia por un conjunto de procesos, los cuales se representan de forma ilustrativa en el siguiente diagrama, a partir del principio básico o fundamental de la búsqueda de la participación equilibrada, equitativa y eficiente de sus componentes; a saber, nodos de extensión, núcleos territoriales de extensión, redes regionales de extensión y la propia Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial:



Fuente: Elaboración Propia, 2020.

- **Nodos de extensión universitaria:**
 - Redes conformadas por unidades académicas y sedes universitarias que ejecutan procesos de extensión, vinculadas por afinidad temática o de población meta, a través de la conexión, acompañamiento y orientación de iniciativas y proyectos territoriales y sectoriales, así como del diseño y formulación de

⁶ En el documento *Propuesta para el fortalecimiento de la Extensión y Acción Social Universitaria en el sistema de educación a distancia de la UNED-COSTA RICA*, (pág. 31) el equipo técnico plantea dicho enfoque a partir de lo planteado por Mejía, F; Gutiérrez, A. (2012). El papel de la extensión en la universidad del siglo XXI: competitividad responsable (en línea). Disponible en <http://www.urosario.edu.co/Subsitio/foroseducacionsuperior/Documentos/ponencias/PonenciaFranciscoMejia.pdf>

cursos libres y abiertos, servicios de educación continua y técnica e investigación aplicada a procesos de extensión, atendiendo apropiadamente las líneas estratégicas de desarrollo regional o territorial, aprobadas por las Consejos Regionales de sedes universitarias.

- Promueven el trabajo colaborativo entre las unidades docentes y de investigación de la UNED con las unidades que conforman la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, en función del valor público de acuerdo con los indicadores institucionales de extensión respectivos, a partir de la gestión de ofertas y servicios educativos continuos tales como actualización profesional, acompañamiento de post graduados, certificación de competencias y formación técnica universitaria, así como de sus procesos evaluativos y de sistematización e intercambio de experiencias.
- Cada nodo de extensión debe propiciar la participación de interlocutores externos a la comunidad universitaria, que posibilite las alianzas público-público y público-privado.
- Para la aprobación de los proyectos y actividades de extensión a lo interno de las diversas unidades, se potenciará la labor de las comisiones o instancias de coordinación que cada unidad establezca al respecto. Para ello, las COMI actuales se amplían para que se denominen Comisiones de Investigación y Extensión.
- Serán facilitados por las unidades de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
- Núcleos territoriales de extensión:
 - Componentes desconcentrados que integran al conjunto de iniciativas o procesos de extensión de la UNED en el territorio de influencia de cada sede, con participación de las unidades docentes y de investigación, del sector estudiantil y de interlocutores comunitarios y territoriales, facilitados por personal extensionista de la sede respectiva.
 - Promueven y facilitan el diseño y ejecución de servicios y ofertas de extensión particulares a las condiciones y procesos territoriales, con base en la identificación, análisis y aportes multisectoriales a las diversas agendas y “ciclos” que le dan su especificidad.
 - Coadyuvan en el desarrollo de los proyectos de extensión de incidencia en las áreas de influencia de la sede respectiva, en función del valor público con respecto a indicadores estratégicos institucionales de extensión, sus metas territoriales y la agenda de desarrollo del territorio.

- Retoman e implementan la aspiración de la política institucional para el desarrollo integral de la universidad en los territorios al indicar que “Cada sede de la UNED servirá como núcleo dinamizador de la actividad académica en el territorio en el que se encuentra”. Asimismo, será un mecanismo y espacio que, según lo indicado en el acuerdo CU 2657-2018 para la elaboración de una estrategia de vinculación territorial en la UNED, “(...) posibiliten, desde los territorios de influencia de las sedes universitarias, la identificación de prioridades de desarrollo y su correspondiente programación y presupuestación institucional, de manera que se potencien tanto la pertinencia de los servicios universitarios como la vinculación de las diferentes unidades académicas.”
- Se promoverá la existencia y preparación de personal con funciones de extensión y adscrito al equipo de trabajo de cada sede, con el fin de apoyar el rol facilitador de los núcleos territoriales.
- Redes Regionales de Extensión:
 - Conjunto de sedes territoriales de la UNED que se ubican en una misma región de planificación nacional.
 - Brinda orientaciones estratégicas a los proyectos o iniciativas de extensión que se desarrollan en la región.
 - Estas redes funcionarán al menos con la participación de dos personas representantes de cada sede y una persona funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. La facilitación de la red será rotativa anualmente entre las diferentes sedes que la conformen.
 - Contribuyen en la operacionalización de la “Política para el desarrollo integral de la Universidad en el Territorio”. acuerdo 2733-2019, que plantea “un proceso de rearticulación regional de las sedes universitarias, constituyendo redes regionales” (...) “el fortalecimiento de redes regionales de trabajo conjunto y colaborativo de la UNED en el territorio y en armonía con una nueva estructura que se vinculará con la autoridad técnica correspondiente”.
 - Brindan acompañamiento y asesoría para el desarrollo de los núcleos territoriales.
- e) Desde el sistema de extensión se priorizarán las siguientes estrategias de trabajo:
 - La toma de decisiones sobre la aprobación de los proyectos e iniciativas es un proceso desconcentrado, que combina niveles de información, realimentación, coordinación y consenso del núcleo territorial, las unidades académicas y los nodos de extensión, con

el apoyo y acompañamiento de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y de otros componentes.

- Los núcleos territoriales y las redes regionales de extensión deberán ejecutar la estrategia que establezca la administración para “la vinculación y articulación regional y territorial de todas las unidades académicas y administrativas, considerando los centros universitarios y cualquiera otra que pueda colaborar con esta iniciativa”, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en sesión 2657-2018, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 26 de abril del 2018, en el cual se plantea “La recopilación y análisis de los diferentes instrumentos e instancias de planificación subnacional (...)”, de manera que se oriente el accionar de extensión desde los diferentes instrumentos y mecanismos de planificación y coordinación interinstitucional según los diferentes niveles de gobernanza del territorio.
- Los núcleos territoriales y los nodos de extensión deben propiciar la participación de las poblaciones estudiantiles e interlocutoras de la extensión universitaria (territoriales y temáticas respectivamente), como espacios de diálogo y legitimidad para orientar los procesos de transformación social.
- Redimensionar el ligamen universitario con el contexto social, lo cual implica:
 - Que “el control de calidad es más amplio, es más diverso, porque está ligado al conjunto de agentes intervinientes. Si una universidad está ligada al contexto de aplicación del conocimiento, necesariamente allí interviene un conjunto de agentes y por lo tanto la evaluación de calidad va a estar hecha por ese grupo, no solamente por la comunidad académica”. Por tanto, las “lógicas de evaluación” deben tener en cuenta los objetivos del territorio, con participación del conjunto de agentes territoriales en la evaluación y control de calidad para responder integralmente a entornos diferenciados.
 - Innovar formas organizativas abiertas a la construcción de jerarquías horizontales o más planas, transitorias (red) que admitan y potencien la heterogeneidad, lo particular.
 - Orientar los procesos educativos desde la perspectiva de la transdisciplinariedad, lo multisectorial y multidimensional, a partir del abordaje por problemas en lugar del enfoque analítico por temas o disciplinas.⁷
- Ampliar la oferta concentrada en cursos según ofertas preestablecidas, centralizadas y genéricas hacia una gestión

⁷ Arocena, José y Marsiglia, Javier. La escena territorial del desarrollo. Actores, relatos y políticas. Montevideo: Penguin Random House Grupo Editorial, 2017. (pág. 190-191).

orientada según requerimientos y potencialidades territoriales, al propiciar diseños curriculares de extensión contextualizados, es decir, “tomando en cuenta las particularidades socioeconómicas y socioculturales de las zonas de influencia de cada centro universitario”. (Política institucional para el desarrollo integral de la UNED en los territorios)

- Medir el valor público de resultados de efectos e impactos territoriales y sectoriales estratégicos, superando la tradicional medición de cantidad de cursos, participantes, proyectos, matrículas, con poca claridad del efecto en la movilidad y el progreso social territorial.
 - Escalar hacia una visión abierta y territorial de la extensión universitaria, que enriquezca la noción que ha identificado a la extensión, a la vez que sustente una respuesta más directa y flexible a las condiciones particulares de los territorios donde la UNED se proyecta.
- f) El sistema de extensión en la UNED deberá orientarse a resultados o impactos, los cuales se reflejarían en criterios tales como la mejora en la movilidad social de grupos en condiciones de vulnerabilidad; el grado de contribución a la ejecución y evaluación de agendas territoriales y sectoriales de desarrollo; equidad en las tasas de proyectos de extensión interregionales y territoriales; población “no universitaria” participante en ofertas libres y abiertas y la respectiva contribución en la mejora de sus condiciones laborales y ocupacionales; porcentajes de avance en el funcionamiento de los núcleos territoriales, nodos y redes regionales de extensión; grado de articulación de la oferta de programas técnicos, de educación continua y actualización profesional con la de programas de diplomado; grado de complementariedad entre los procesos de investigación y los servicios de extensión; nivel de integración al interno de las unidades que conformen la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; grado de avance en la gestión del sistema de indicadores de extensión; percepción del grado de incidencia y vinculación estratégica (territorial y sectorial) de la UNED; grado de actualización y mejora de los servicios académicos a partir de los resultados de los procesos de extensión universitaria; nivel de flexibilidad, pertinencia, calidad, oportunidad, contextualización e innovación curricular de los servicios de extensión; efectividad y eficiencia de los procesos de extensión con respecto a la maximización de esfuerzos y recursos tradicionalmente dispersos; entre otros criterios.

III. SOBRE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL Y SUS CONSEJOS

- a) OBJETIVO GENERAL DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL
- Conducir política y estratégicamente los procesos del sistema de extensión universitaria, a través de ofertas, servicios y estrategias educativas abiertas, continuas y comunitarias, facilitando las

múltiples conexiones entre las unidades y componentes que gestionan la extensión en la UNED, con el propósito de contribuir en la interrelación oportuna y pertinente con la sociedad, en especial con aquellos procesos enfocados de acuerdo con las particularidades territoriales.

b) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL**

- Facilitar la coordinación e integración entre las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad para la articulación de ofertas y programas formativos de extensión universitaria oportunos, pertinentes y de calidad.
- Potenciar la interacción universitaria con las diversas poblaciones estudiantiles, comunidades, sectores y redes, con prioridad en la incidencia e inclusión social de aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad y exclusión.
- Gestionar el diseño, ejecución y evaluación de procesos, servicios, ofertas y producción de materiales didácticos para la educación continua, técnica, abierta y flexible.
- Coordinar la ampliación de la oferta académica en estrecha relación con las diferentes unidades y niveles de pregrado, grado y postgrado, así como su correspondiente complementariedad con los servicios de extensión.

c) **FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL**

- Representar a la UNED como máxima instancia política en materia de extensión universitaria.
- Proponer los lineamientos de política institucional y las orientaciones estratégicas de extensión, según los diversos procesos e instrumentos de planificación institucional, en coordinación con las instancias universitarias que realizan labores de extensión.
- Emitir pautas y parámetros institucionales para la orientación de proyectos y actividades de extensión, así como para guiar los diseños, convocatorias, financiamientos y mecanismos de articulación interna y vinculación externa de los procesos y servicios de extensión.
- Coordinar la gestión de los procesos de información, planificación, evaluación, seguimiento y rendición de cuenta en el sistema de extensión, así como la priorización de sus resultados a partir de la definición de indicadores de efectos y medición de impactos de los

servicios educativos y en la mejora de condiciones de la vida comunitaria.

- Promover estructuras y estrategias desconcentradas de trabajo en red, que integren y articulen los diferentes componentes del sistema de extensión, sus proyectos e iniciativas a partir de lineamientos e indicadores compartidos e institucionalizados, a fin de responder integralmente a entornos y sectores diferenciados.⁸
- Facilitar la integración, convocatoria y articulación de los nodos de extensión universitaria para el desarrollo de ofertas abiertas y programas de educación continua y técnica.
- Acompañar el funcionamiento de los núcleos territoriales y las redes regionales de extensión para la gestión de proyectos que aporten multidimensionalmente a procesos particulares y diferenciados.
- Promover la participación de los procesos y servicios de extensión en redes colaborativas y digitales, con el fin de propiciar la innovación constante, las alianzas estratégicas y la capacidad de incidencia de la UNED.
- Promover la interacción continua y efectiva de los diversos componentes del sistema de extensión, de manera que en situaciones de dificultades de articulación y consenso se facilite su conexión y colaboración oportuna.
- Asegurar el involucramiento de interlocutores sectoriales o territoriales en los diversos componentes del sistema de extensión de la UNED.
- Garantizar la calidad y la mediación pedagógica innovadora de procesos y estrategias educativas abiertas y comunitarios, a través de procesos de matrícula flexibles y apoyos estudiantiles que posibiliten inclusión, movilidad y equidad social a través del acompañamiento de las diversas poblaciones estudiantiles de extensión según sus condiciones particulares.
- Administrar, de forma articulada con las Escuelas, ofertas o servicios de educación continua, técnica, de actualización profesional y certificación de competencias y aprendizajes por experiencia, a partir de diseños modulares y flexibles, con el propósito de brindar oportunidades educativas a lo largo de toda la vida de acuerdo con expectativas y particularidades sectoriales y, prioritariamente, territoriales.

⁸ “Sólo una estructura universitaria en red podrá ser capaz de responder integralmente a un entorno fuertemente diferenciado.” Arocena, José y Marsiglia, Javier. La escena territorial del desarrollo. Actores, relatos y políticas. Montevideo: Penguin Random House Grupo Editorial, 2017, pág. 190.

- Promover la incorporación y articulación de las tareas de extensión en los planes de estudio, trabajos de graduación, proyectos de investigación y servicios estudiantiles, con el fin de consolidar perfiles académicos que integren los tres quehaceres sustantivos y propiciar perfiles de salida de las poblaciones estudiantiles, de forma que les permitan potenciar su compromiso comunitario e identidad territorial, principalmente a través de estrategias de involucramiento voluntario y solidario.
- Garantizar la realimentación de los procesos y resultados de extensión universitaria en la mejora continua, actualización, pertinencia y oportunidad del conjunto de procesos académicos de la UNED, así como la verificación de los efectos en las poblaciones estudiantiles, interlocutores y territorios.
- Administrar el sistema de inscripción, registro, información y seguimiento de los proyectos, actividades, nodos, núcleos territoriales y redes regionales de extensión.
- Coordinar con la Vicerrectoría de Investigación los procesos de fundamentación de las estrategias educativas abiertas y comunitarias, de trabajo colaborativo en los procesos investigativos de los componentes del sistema de extensión, de identificación de resultados personales, sectoriales y comunitarios, así como de sistematización de la experiencia del sistema de extensión, de manera que se recopilen, divulguen y apropien, por parte de los diferentes componentes, las buenas prácticas de interacción entre estos.
- Incentivar el fortalecimiento de los diversos componentes del sistema de extensión mediante estrategias continuas de promoción, comunicación, acceso a programas y mecanismos de financiamiento, así como de estrategias de capacitación, formación, proyección y movilidad del personal extensionista en sus diversos componentes.
- Coordinar el Consejo de Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

d) **SOBRE EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL**

- Constituye un órgano que colabora en la orientación estratégica de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de promover la articulación y ejecución efectiva del sistema de extensión en la Universidad Estatal a Distancia. Estará conformado por la persona Vicerrectora de Extensión y Vinculación Territorial, quien lo preside, y por una persona titular, o su representante, de las siguientes instancias: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Planificación, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Sector Estudiantil y Dirección de Producción de

Materiales. Asimismo, serán miembros de este Consejo dos representantes del Consejo de Centros Universitarios (Sedes Universitarias), escogidos por ellos mismos.

- **FUNCIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL**

- Proponer al Consejo Universitario los lineamientos y políticas con respecto al quehacer de extensión en la UNED.
- Aprobar las líneas estratégicas del sistema de extensión y sus respectivos indicadores institucionales de efectos e impactos.
- Asesorar a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial en la conducción y funcionamiento del sistema de extensión en la UNED.
- Aprobar pautas para garantizar el registro y seguimiento de los proyectos y actividades de extensión en el sistema de planificación y evaluación correspondiente, así como para la respectiva inscripción y acompañamiento de los nodos, núcleos territoriales y redes regionales de extensión.
- Recibir, analizar y orientar el Informe anual de labores sobre los resultados que, en materia de extensión en la UNED, elabora la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial de acuerdo con las líneas estratégicas e indicadores institucionales definidos.
- Promover procesos de reflexión y capacitación universitaria con respecto a los marcos teórico-conceptuales, retos, tendencias, metodologías y resultados de la extensión universitaria.
- Sesionar ordinariamente una vez al cuatrimestre y, extraordinariamente, cuando sea convocado por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

- e) **SOBRE EL CONSEJO INTERNO DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL**

- Consiste en una instancia de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, compuesta por las personas responsables de las unidades que conforman dicha Vicerrectoría, de acuerdo con la estructura organizativa correspondiente.

2. Solicitar al Consejo Universitario y la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial aprobada por esta Asamblea, atendiendo asimismo los ajustes

necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:

- a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
- b) Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
- c) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
- d) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020 y 2818-2020 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Extensión y vinculación territorial.
- e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
- f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo por ayudarme a terminar de leer este extenso acuerdo.

EDUARDO CASTILLO: Con todo gusto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Nadie pide la palabra.

MARLENE VIQUEZ: Vamos a ver este y luego el otro, ¿o los vamos a analizar juntos?

RODRIGO ARIAS: Podemos leer los dos, si les parece. Yo acabo de enviarle dos propuestas de acuerdo a Paula, tal vez si las pueden compartir con todos, hasta ahora las terminé.

El acuerdo en relación al oficio AUR-001-2024 (REF.CU-159-2024) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, se tomará en conjunto con el siguiente oficio AUR-002-2024, debido a que la lectura y discusión se dio de seguido uno del otro.

2. Oficio AUR-002-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a acuerdo sobre la creación de la Vicerrectoría Vida Estudiantil.

Se conoce el oficio AUR-002-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 (REF.CU-160-2024) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que remite el acuerdo tomado por la AUR en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Leamos el otro y los vemos conjuntamente, mientras pueden analizar las propuestas de acuerdo.

Voy a leerlo, dice lo siguiente:

“PARA	Secretaría General Consejo Universitario
DE	Rodrigo Arias Camacho Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria Representativa
ASUNTO	Acuerdo Asamblea Universitaria Representativa Creación Vicerrectoría Vida Estudiantil
FECHA	13 de febrero, 2024
CODIGO	AUR-002-2024

Se comunica el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 124-2023, celebrada el 08 de agosto del 2023, en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).

CONSIDERANDO

1. La función conferida por el Estatuto Orgánico de la UNED a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), artículo 7, literal d), que indica:

“Aprobar la creación o supresión de las Vicerrectorías, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad

de sus miembros y a propuesta del Consejo Universitario, previo estudio técnico”.

2. Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED a la persona que ocupe el cargo de la Rectoría, artículo 28, literal b), que indica:

“Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario”.

3. Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.

4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2871-2021, Art.III, celebrada el 26 de agosto de 2021, en relación con la aprobación de la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) (REF. CU-2021-344-B) y se propone a la Asamblea Universitaria Representativa la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF. CU-666-2019), de acuerdo con el proyecto entregado a este Consejo por parte de la comisión especial conformada, según acuerdo tomado en sesión 2735-2019, Art. IV, celebrada el 16 de mayo del 2019.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, referencia CU-2023-301-C, mediante el cual se acoge lo señalado en el oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-623-2023), remitido por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, referencia CU-2021-377 en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio, referencia CU-2023-312-C, mediante el cual se aprueba la adenda de adición de considerandos a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficio CU-2023- 301-A, B y C) y se traslada a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y aprobación de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
8. Lo que se indica en la adenda al documento Propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en referencia al acuerdo REF: CU-2023-257, del 5 de junio del año 2023, el cual se elabora para

conocimiento del Consejo Universitario y su traslado a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), con el objeto de recuperar la visión sistémica de la propuesta, la relevancia que reviste la articulación con todas las áreas sustantivas y Sedes Universitarias de la UNED y las políticas y lineamientos, que fueron de posterior aprobación tanto del documento de Creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).

9. Los lineamientos de política institucional 2021-2025 que señalan:

- *La promoción del desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia. (Lineamiento No. 29).*
- *El fortalecimiento de la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. (Lineamiento No. 37)*

10. La Moción No. 46 del V Congreso Universitario La UNED que indica el establecimiento de

“espacios institucionales mediante el liderazgo de vida estudiantil, para el desarrollo de sentido de comunidad UNED donde se promueva la escucha y acompañamiento sensible a lo largo de la experiencia universitaria como eje transversal en todos los niveles académicos desde la extensión, investigación y docencia considerando todas las particularidades propias del perfil del estudiante UNED en su propio contexto de diversidad cultural.”

11. La solicitud planteada mediante oficio remitido a la AUR por un grupo de 49 asambleístas, tanto de personas funcionarias como estudiantes desde las diferentes asociaciones estudiantiles y la Federación de Estudiante de la UNED (FEUNED), solicitando la convocatoria de esta Asamblea para resolver la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

12. El resultado de la votación de la sesión extraordinaria de la AUR-124-2023, del 8 de agosto del 2024, que se transcribe:

Sesión 124-2023
Número de Votación: No. 3
Aprobación de que Vicerrectoría de Vida Estudiantil

CONDICIÓN	NÚMERO DE VOTANTES
A favor	117

En contra	1
Abstención	2

SE ACUERDA.

1. Aprobar la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y trasladar este acuerdo al Consejo Universitario y a la Rectoría para su respectiva atención. La creación de esta vicerrectoría se realiza de conformidad con los siguientes principios y orientaciones contenidos en la propuesta inicial y adendas remitidas por el Consejo Universitario a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa:

Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

La Vida Estudiantil es un proceso complejo inmerso en un contexto educativo que permite la transformación de un individuo en formación, es decir las habilidades transferidas por medio de los diversos procesos permite enfrentar una vida universitaria más sana, complementaria a la formación académica.

La razón de la vida estudiantil es aportar un valor adicional al perfil del profesional, esto con el fin de convertirlo en un agente transformador, en acuerdo con los valores inmersos en la sociedad, propiciando así sujetos productivos, respetuosos de su entorno y conscientes de la realidad social.

1.1.1. Propósito

La Vida Estudiantil promueve el desarrollo integral y humanista de la población estudiantil, propone políticas y articula estrategias y procesos en conjunto con otras instancias que fomentan la equidad, el acceso y el acompañamiento para la permanencia y el logro académico del o la estudiante, desde el modelo de educación a distancia, centra su quehacer en personas estudiantes.

1.1.2. Procesos sustantivos de VIVE orientados a la mejora de los servicios

La persona como punto de partida

A fin de establecer los servicios de VIVE, se realiza un análisis de los diferentes momentos de una persona en el modelo de educación a distancia de la UNED; tal como se muestra en la siguiente figura.

Figura 3

Nuestro punto de partida



La Vicerrectoría de Vida Estudiantil tendrá como punto de partida la persona estudiante, por lo que su accionar se desarrollará a partir de cuatro momentos sustantivos en su historia de vida estudiantil, los cuales se ilustran en la siguiente figura:

Figura 4

VIVE: nuestros procesos de trabajo como subsistema

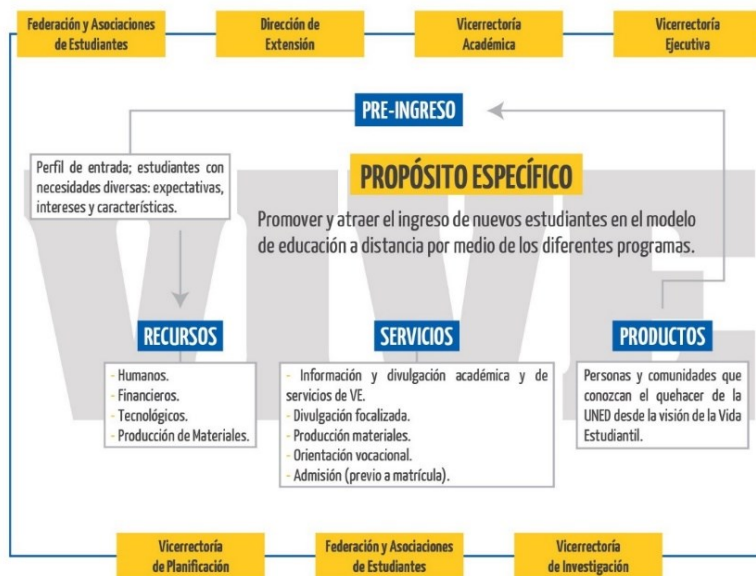


A continuación se explican cada uno de estos procesos, asociados a los servicios de vida estudiantil.

El Preingreso

Comprende todos los servicios de Vida Estudiantil asociados al momento previo al ingreso de la persona a la UNED, considerando como punto de partida, las necesidades, expectativas y realidades de las poblaciones meta. A partir de las acciones que se llevan a cabo en este componente, se pretende que las personas cuenten con el conocimiento suficiente sobre la institución, el sistema de educación a distancia y los servicios académicos y de Vida Estudiantil que ofrece.

Figura 5
Pre - ingreso



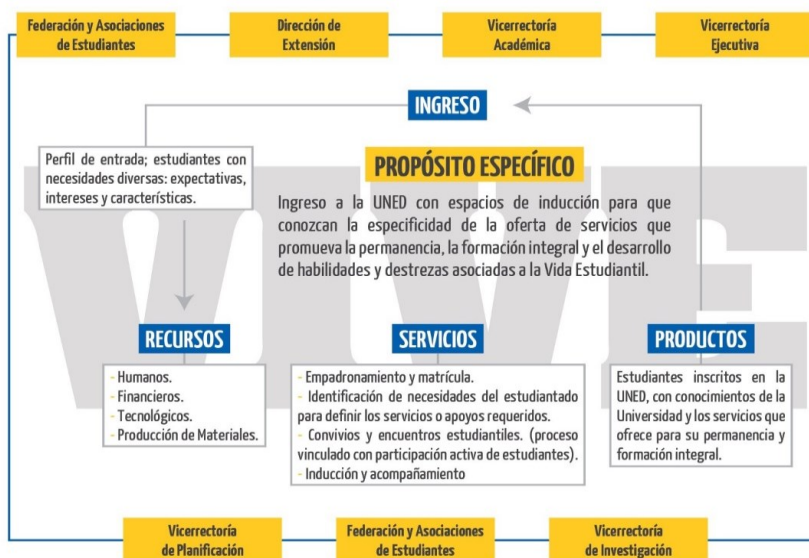
Fuente:Elaboración propia

Los servicios que se incluyen en este componente se vinculan con la información y divulgación académica desde y para los territorios; la admisión y empadronamiento previo a la matrícula para la identificación de necesidades y apoyos requeridos, y la orientación vocacional. Estas acciones deben desarrollarse con el apoyo de las diversas tecnologías de información y comunicación y la producción de materiales.

El Ingreso

Contempla los servicios asociados al momento en que la persona ingresa a la UNED, para favorecer y facilitar este proceso. El objetivo en este momento es que las personas con interés concreten su inscripción a la institución, con información suficiente y oportuna para iniciar su proceso de formación y logren contar con los apoyos requeridos para que este momento sea exitoso.

Figura 6
Ingreso



Fuente: Elaboración propia

Se incluye la matrícula como un espacio de Vida Estudiantil para brindar información, divulgación sobre los diferentes servicios disponibles y acompañamiento tanto del personal como de estudiantes regulares; la inducción a estudiantes de primer ingreso de forma sistemática y con cobertura a toda la población; así como la orientación del estudiantado.

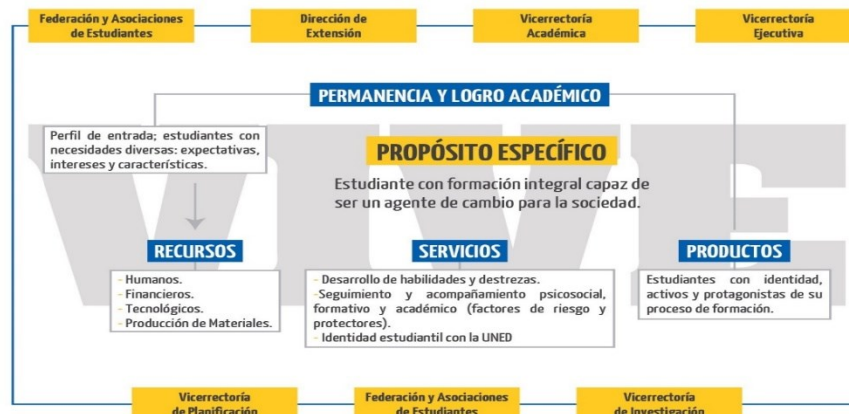
Adicionalmente, se contempla la asignación de apoyos técnicos a poblaciones con alguna condición particular; y la atención socioeconómica, como servicios requeridos al momento de ingreso a la UNED.

La Permanencia y el logro académico

Este componente se conceptualiza a partir de la entrega de servicios de Vida Estudiantil que promueven en la población estudiantil su identidad con la institución, el sentido de pertenencia, la consolidación como estudiante dentro de un colectivo y el alcance de su formación desde una perspectiva integral con proyección social.

Incorpora todos los servicios enfocados al desarrollo de capacidades habilidades y destrezas artísticas, deportivas, de liderazgo, sociales, de salud y ecológicas, de forma individual y grupal; así como la identificación de factores protectores para la permanencia de la población y la entrega de los servicios de apoyo requeridos para que éstos se logren potenciar en la población.

Figura 7
Permanencia y logro académico



Fuente: Elaboración propia

En relación con el sistema de becas a estudiantes, se destaca la inversión social realizada por la Universidad Estatal a Distancia, prioritariamente a las personas que requieren apoyo socioeconómico para el ingreso, la permanencia y el éxito en el sistema de educación a distancia.

Aproximadamente un 50% de las personas estudiantes en la UNED, cuentan con alguna categoría de beca, presentando un índice mayor en las regiones

con menor índice de desarrollo social, como lo son la Región Huetar Atlántica y la Región Brunca, en las que la cobertura llega al 80% de los y las estudiantes.

En la situación socioeconómica actual, esta necesidad será creciente, por el contexto económico, de empleo, social actual y corresponderá a esta Vicerrectoría, incidir en las políticas en esta área que permiten cumplir con la misión de la UNED y las dificultades económicas del país.

Posterior al egreso

Se constituye en el componente que agrupa servicios enfocados hacia el seguimiento en el tiempo de las personas que concluyen su proceso en el sistema de educación a distancia; se pretende generar retroalimentación permanente, así como e investigación con la población graduada de la UNED, las cuales a partir de su formación integral cuenten con una visión más crítica de la realidad nacional y que puedan enfrentar los retos de la vida.

Figura 8
Posterior al egreso



Fuente: Elaboración propia

Es necesario en la vida universitaria posterior al egreso, continuar brindando servicios de vida estudiantil para mantener la vinculación e identidad de las personas egresadas con la UNED, promoviendo su participación activa en los programas de actualización profesional y educación continua, requeridos de manera creciente en este tiempo.

La propuesta de estructura interna del subsistema que se proponga para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se debe tener presente:

- El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera seis áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.

- La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
- El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”, toma varios acuerdos. En el acuerdo punto 1, se indica: “Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes Universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”

Asimismo, se considere, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias y otras nuevas disposiciones institucionales, que convenga ser consideradas en el subsistema de VIVE, tomando en consideración el marco definido por la agenda de considerandos de la sesión 2972-2023, particularmente con la inclusión de los siguientes lineamientos de política institucional 2021-2025 aprobados por esta Asamblea:

“Lineamiento 9: Promover la participación activa de la Universidad en los órganos de discusión, de gobierno y de cooperación, vinculados y dinamizados con innovación; con el fin de contribuir con las metas de desarrollo de las distintas realidades territoriales y del país.

Lineamiento 10: Generar espacios de reflexión, diálogo e interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y realidades presentes en los territorios para la definición de programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades.

Lineamiento 11: Incidir en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas mediante un enfoque territorial, así como actividades de investigación y extensión, con el propósito de mejorar el bienestar integral de la población costarricense, particularmente de aquellos sectores más vulnerados y de las poblaciones estudiantiles de la UNED.

Lineamiento 17: Consolidar estrategias orientadas a favorecer la diversificación, la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia de la oferta académica, con una visión prospectiva que incluya diversas perspectivas epistemológicas y la flexibilidad curricular en su dimensión inter y transdisciplinar, territorial, nacional e internacional.

Lineamiento 18: Potenciar la extensión y la acción social como quehacer que posibilite relaciones de reciprocidad entre la Universidad y las realidades sociales y culturales, de forma que el territorio constituya el eje integrador de la acción universitaria vista desde un enfoque multidimensional e intercultural y que articule los ámbitos económico, social, político, cultural y natural.

Lineamiento 29: Promover el desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia.

Lineamiento 30: Fortalecer y diversificar los programas de becas y apoyo estudiantil con criterios de igualdad social, sostenibilidad y justicia territorial, disponiendo de una dotación adecuada de recursos propios, complementada con otros fondos generados por medio de fuentes de financiamiento externo.

Lineamiento 33: Promover en la persona estudiante el desarrollo de capacidades para el aprendizaje a lo largo de la vida que propicien la mejora personal, profesional y social de la persona graduada, con el fin de que se involucre activamente en la política, la gestión, el desarrollo académico de la universidad y el desarrollo integral del país.

2. Solicitar al Consejo Universitario y a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes en la normativa requeridos para el desarrollo de la Vicerrectoría de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considerando:
 - a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2871-2021, 2971-2023 y 2972-2023 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

- c) La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
- d) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
- e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
- f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a las personas miembros del Consejo Universitario.

Primero que nada señor rector, quiero agradecerle el que haya modificado los dos acuerdos de la Asamblea Universitaria, en especial el dictamen específico del Consejo Universitario que se dio en su momento y que se remitió a la Asamblea Universitaria.

Creo que en los considerandos que usted establece en cada una de las propuestas, se están considerando también otros acuerdos que son fundamentales y en ese sentido, me satisface el hecho de que ambos acuerdos reflejan lo que se discutió por parte del Consejo Universitario, por ejemplo, para la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, en el cual hubo una primera propuesta y después se hizo una adenda y se incorporó de una vez, hoy se está incluyendo esa visión en todo el marco conceptual desde cómo se concibe esa Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, y su relación con las sedes universitarias.

Me gusta muchísimo también, el que usted haya destacado en esas propuestas, porque a veces a las personas se les olvida, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el 2010, que es la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los centros universitarios, hoy sedes universitarias, esto por cuanto, usted recordará que ese proceso lo iniciamos siendo usted rector en el segundo periodo del 2005 al 2009, y lamentablemente, por razones de tiempo no se concluyó. Yo coordinaba ese proceso y todo ese esfuerzo que se hizo por parte del Consejo Universitario, fue uno de los procesos más participativos que ha tenido la Universidad, trabajando con las personas en aquel entonces, administradoras de sedes, directores de escuela, vicerrectorías,

todas las personas que estaban involucradas en toda la relación institucional, obviamente también con las personas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que se tuviese claro, cómo era que se estaba consiguiendo este proceso.

Ese acuerdo fue declarado en el 2010 de interés institucional, lamentablemente ha costado que el asunto “cuaje”, ya cerca de 13 años o un poco más, para que vaya haciéndose ese tipo de transformaciones.

Se hizo un esfuerzo con la administración de don Luis Guillermo Carpio al asignar un presupuesto a las sedes universitarias para que empezaran a crear músculo, pero sobre todo, yo creo que las sedes universitarias comenzaron a crear ese músculo gracias a los proyectos del Fondo de Regionalización, que por regiones le asignaron a estas sedes y tuvieron que, por primera vez, tomar un liderazgo como personas representantes de la Universidad en las sedes universitarias, en las regiones y desarrollar proyectos conjuntos con otras universidades.

RODRIGO ARIAS: Claro, empezamos en el 2006.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, entonces todo eso ha hecho que de alguna manera, las sedes universitarias en aquel entonces, vayan dándose cuenta del papel protagónico que juegan y ya en el 2018, cuando se crea o se aprueba la política de territorialidad o la UNED en el territorio, es la culminación de una gran aspiración que ha tenido la Universidad, de que la UNED se desdoble académicamente y en todos los procesos de vida estudiantil, en las sedes universitarias, por ser una Universidad tan “sui géneris” y tan particular en su modelo educativo, obviamente que difiere notablemente de las otras universidades que tienen las sedes totalmente desconcentradas, descentralizadas, mientras que nosotros, es un proceso desconcentrado y no descentralizado. Hay una gran diferencia en los dos términos, que fue muy discutido por parte también del Consejo Universitario y sobre todo por las posibilidades financieras que tiene la Universidad.

El asunto es que, en este proyecto educativo institucional tenemos que tener muy claro que el campus universitario de la UNED es todo el territorio nacional y que, por lo tanto, las respuestas que tenemos que dar a la sociedad costarricense, se tiene que sentir en aquellos territorios donde hay una sede universitaria de la Universidad.

Por eso le quiero agradecer que haya tenido la apertura para hacer esas inclusiones, porque en la primera propuesta no estaba, lo incluyó y me parecía que era fundamental que quedara para reafirmarlo y darle más fuerza a la propuesta de acuerdo que usted estaba haciendo con relación a los acuerdos que había tomado la Asamblea Universitaria Representativa.

La duda que me genera es la siguiente, y es la misma para las dos vicerrectorías, en uno de los acuerdos también se había indicado que el Consejo Universitario tenía que tomar la decisión de que la Vicerrectoría Académica ya no se llamaría Vicerrectoría Académica, sino Vicerrectoría de Docencia. Ese es un punto que al

entrar a regir, al crearse la Vicerrectoría de Investigación en el 2007 y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VIVE), en el año 2023, después de tener una vicerrectoría que se llama Vicerrectoría Académica, no tiene sentido porque todas son académicas, excepto VIVE, pero por lo menos, ya sí tenemos tres de las actividades sustantivas, que es investigación, extensión o acción social y docencia.

No sé cuál es el mecanismo señor rector, por eso las inquietudes que tengo, porque en uno de los acuerdos que mandó el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria, que es el acuerdo tomado en la sesión 2873-2021, Artículo IV-A, inciso 3, celebrada el 9 de setiembre del 2021, que se le brinda a la Asamblea Universitaria, se indica al final, después de toda la información de los considerandos que se indican ahí, dice, “la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estará constituida por las cuatro jefaturas, según se indica en la propuesta de creación de dicha vicerrectoría”, y ahí se mencionan cuáles son, y además se dice, que es cuando usted lo menciona en uno de los considerandos, el respeto por los derechos laborales de las personas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que estarán en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y lo mismo se hace para la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, sin embargo, en ambos acuerdos se dice que se suprimirá de la estructura organizacional el puesto de la Dirección de Extensión y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Entonces, hago la consulta, porque hoy nos está llegando el acuerdo de la creación oficialmente, ahora me surge la inquietud, en el POA Presupuesto para el 2024, no se crearon los códigos para la Vicerrectoría de Extensión ni para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esto no se puede llevar a cabo mediante un proceso de reasignación de la dirección, porque no es un cambio de código, no es solo pasar el nombre de Dirección a Vicerrectoría, sino que hay que crearlas formalmente según lo establece la misma normativa de la UNED.

Entonces, ¿cuál es el procedimiento que se debe hacer en cada uno de los casos? Primero, hoy oficialmente el Consejo Universitario tiene el acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, en el cual acoge los dictámenes enviados por el Consejo Universitario para la creación de ambas vicerrectorías. Segundo, que en estos acuerdos, se indica en uno de ellos, que se tiene que cambiar el nombre de la Vicerrectoría Académica a Vicerrectoría de Docencia. Lo otro es, que en este momento no existe en la estructura, en la relación de puestos de la UNED, los códigos para la Vicerrectoría de Extensión ni para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Entonces, ¿cuál sería el acuerdo que tiene que tomar el Consejo Universitario?, porque usted menciona los acuerdos cuando hace la propuesta de la Asamblea, que yo lo veo como un mandato de la AUR hacia el Consejo Universitario, “Solicitar al Consejo Universitario y a la Rectoría, que a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes de la normativa requerida para el desarrollo de la vicerrectoría”, por un lado, la de Vida Estudiantil y por otro, la de Extensión, y todo lo demás basado en los considerandos, etc.

Todo eso está muy bien, el punto central es que uno de los cambios esenciales es, la creación de los códigos, para que se puedan nombrar a esas personas, y eso tendría que llevar un proceso, porque no existen en este momento, no se puede hacer por reasignación, y el otro es, ¿cuál sería el procedimiento que tendríamos que llevar a cabo, para que a la mayor brevedad, la Universidad cuente con esos códigos?, dado que en el POA Presupuesto 2024, no existen en la relación de puestos esos dos códigos.

Hago la observación con la mayor transparencia, señor rector, pero es para que la Universidad pueda trabajar con la celeridad que esto requiere y además porque el mismo acuerdo del Consejo Universitario que está en los considerandos, establece además, que se tiene que crear todo el subsistema, tanto para crear la estructura organizacional del subsistema de VIVE y el subsistema de Extensión, y eso implica en el acuerdo que nosotros estábamos tomando, seis meses de tiempo.

¿Cómo es que usted lo está visualizando para que esto se pueda llevar a cabo de la mejor manera? Muchas gracias, señor rector.

CARLOS MONTOYA: Buenos días, de mi parte es algo rápido, una es de forma nada más, yo estuve leyendo ahorita mientras nos enviaron las propuestas de acuerdo, en la propuesta de VIVE, en el punto 2), se indican algunas sesiones, pero no están, supongo que se omitieron ahí o faltan de anotar.

RODRIGO ARIAS: Sí, lo que pasa es que hasta ahora en la mañana terminé, me faltan dos cositas de completar.

CARLOS MONTOYA: La otra situación es, que entiendo las consultas que doña Marlene hace, obviamente yo tampoco conozco cuál es el trámite que se realizará, pero ese es un trámite que creo que hay que verlo desde el punto de vista administrativo, que deberá gestionar la Rectoría ante las diferentes instancias de la Universidad, que son las que se mencionan en la propuesta de acuerdo, pero no veo, y ahí tal vez el señor rector, de acuerdo a la propuesta que está planteando nos puede indicar, ¿cuál es el plazo para llevar adelante todo eso?, porque no hay plazo y no sé si tiene que considerar el tema de las modificaciones a nivel de la estructura del Manual Organizacional, también el tema de la creación de las plazas, si se deberán incluir en un presupuesto nuevo para que sean aprobadas a través de la Contraloría.

Esa parte la desconozco, entonces quisiera nada más saber cuánto es el tiempo de implementación para la propuesta que nos está dando con el acuerdo.

Por lo demás, estoy completamente de acuerdo en que se vea el día de hoy, se analice y que se tomen los acuerdos correspondientes para que se normalice a nivel institucional el funcionamiento de las vicerrectorías que se aprobaron en la Asamblea Universitaria Representativa. Eso sería, señor rector, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos. Veamos las propuestas de acuerdo para tratar de aclararles las dudas que se han presentado. También aclarando de previo que, por ejemplo, donde dice “sesiones” faltó poner el número de sesiones, como les dije terminé ahora en la mañana y falta otro punto que mencionó doña Marlene.

La propuesta de acuerdo dice así, y voy a leerlo y tratar de explicarlo cuando corresponda para atender las dudas que se han presentado:

“Considerando

- 1 El acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 123-2023, celebrada el 28 de julio del 2023, sesión en la que se aprobó la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
- 2 Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.

- 3 El acuerdo del Consejo Universitario sesión extraordinaria 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, en relación con la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, (REF. CU-2020-471-A), mediante el cual se modifica el acuerdo tomado sobre este mismo tema en sesión 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020.
- 4 El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, referencia CU-2021-377 en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.
- 5 Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, que se refieren a:

Fortalecer la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. (Lineamiento No. 37)

6 Las Mociones Aprobadas del V Congreso Universitario que, en el tema de la Extensión Universitaria:

a. *Implica la elaboración de una “estrategia que garantice que su oferta académica y de servicios será producto de un proceso donde se incorpore la consulta y la participación ciudadana, para conocer las necesidades académicas que existen desde la idiosincrasia de cada territorio, con una visión integral de la Universidad” (Moción 47)*

b. *Promoverá la capacitación en las diferentes leyes nacionales, para dar apoyo a las MiPymes, en la innovación, digitalización tecnológica y articulación interinstitucional de acuerdo a las necesidades de cada territorio; que permitan fortalecer los conocimientos y la competitividad por sector productivo, facilitando los recursos multidisciplinarios para presentar propuestas y proyectos a la Cooperación Internacional como herramienta para el desarrollo de las regiones rurales y en condiciones de vulnerabilidad. (Moción 57)*

c. *Apunta a fortalecer la gestión de las áreas sustantivas de extensión-investigación de la universidad, por medio de la aplicación de metodologías participativas, que incorpore activamente el talento humano de las sedes universitarias en todas las fases del proceso, para orientar el quehacer de la universidad en el territorio y que permita a su vez el reconocimiento profesional de los funcionarios de sede. (Moción 64)*

SE ACUERDA.

1. Solicitar a la Administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.

Ahí entonces nos dice que la administración debe ya implementar la puesta en marcha de la vicerrectoría, obviamente tomando en consideración los diferentes acuerdos que existen en esta materia, que se aprobaron a lo largo del tiempo.

2. Solicitar al CPPI proceder con la propuesta de actualización del Manual de organización de la Universidad para contemplar la creación de esta vicerrectoría, considerando:
 - a. La eliminación de la Dirección de Extensión Universitario del organigrama de la UNED.
 - b. La reubicación del CEA dentro de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
 - c. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones:

Falta otro inciso que diga: La modificación del nombre de la Vicerrectoría Académica, para que se llame Vicerrectoría de Docencia, que es lo que falta y

quitamos el acuerdo del Consejo Universitario efectivamente, que es lo que decía doña Marlene.

3. Solicitar a la Administración coordinar con las Oficinas de RH y de Presupuesto el proceso para establecer la plaza de vicerrector (a) que sustituya la actual plaza de la Dirección de Extensión Universitaria,

En este punto 3), este es un proceso que se tiene que hacer desde la Oficina de Recursos Humanos, aprobar lo que sería la clase de vicerrector o vicerrectora de Extensión y Vinculación Territorial para incorporarlo en una modificación que tiene que conocer el Consejo Universitario, ahí es donde ya se formaliza, no va a la Contraloría, es interno de la Universidad.

4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial aprobada por esta Asamblea, atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:
 - a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b) Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - c) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - d) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020 y 2818-2020 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Extensión y vinculación territorial.
 - e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.

ACUERDO FIRME”

Veán que aquí lo central es lo que modificamos por un lado, el Manual de Organización de la Universidad, por eso se le pide al CPPI que con base en todos los acuerdos, proceda a actualizar el Manual, porque tiene que actualizarse con dos nuevas instancias a nivel de vicerrectoría, con los cambios que conlleva, y ahí se especifican los cambios que están contemplados en el acuerdo del Consejo Universitario, que era lo del CEA en Extensión y lo del cambio de nombre de la Vicerrectoría Académica, por Vicerrectoría de Docencia que están en los acuerdos.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, ¿se podría cambiar la palabra “eliminar” por “suprimir”?

RODRIGO ARIAS: Sí, no hay ningún problema. Estoy de acuerdo, suprimir más bien.

Vemos el otro de una vez, que es parecido, pero diferente. Dice:

“CONSIDERANDO

- 1 El acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 124-2023, celebrada el 08 de agosto del 2023, en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE)
- 2 Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.

- 3 El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2871-2021, Art.III, celebrada el 26 de agosto de 2021, en relación con la aprobación de la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) (REF. CU-2021-344-B) y se propone a la Asamblea Universitaria Representativa la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF. CU-666-2019), de acuerdo con el proyecto entregado a este Consejo por parte de la comisión especial conformada, según acuerdo tomado en sesión 2735-2019, Art. IV, celebrada el 16 de mayo del 2019.
- 4 El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, referencia CU-2023-301-C, mediante el cual se acoge lo señalado en el oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-623-2023), remitido por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles.
- 5 El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, referencia CU-2021-377 en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos

Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.

- 6 El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio, referencia CU-2023-312-C, mediante el cual se aprueba la adenda de adición de considerandos a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficio CU-2023- 301-A, B y C) y se traslada a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y aprobación de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 7 Lo que se indica en la adenda al documento Propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en referencia al acuerdo REF: CU-2023-257, del 5 de junio del año 2023, el cual se elabora para conocimiento del Consejo Universitario y su traslado a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), con el objeto de recuperar la visión sistémica de la propuesta, la relevancia que reviste la articulación con todas las áreas sustantivas y Sedes Universitarias de la UNED y las políticas y lineamientos, que fueron de posterior aprobación tanto del documento de Creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).
- 8 Los lineamientos de política institucional 2021-2025 que señalan:
 - *La promoción del desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia. (Lineamiento No. 29).*
 - *El fortalecimiento de la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. (Lineamiento No. 37)*
- 9 La Moción No. 46 del V Congreso Universitario La UNED que indica el establecimiento de

“espacios institucionales mediante el liderazgo de vida estudiantil, para el desarrollo de sentido de comunidad UNED donde se promueva la escucha y acompañamiento sensible a lo largo de la experiencia universitaria como eje transversal en todos los niveles académicos desde la extensión, investigación y docencia considerando todas las particularidades propias del perfil del estudiante UNED en su propio contexto de diversidad cultural.”

SE ACUERDA.

1. Solicitar a la Administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.
2. Solicitar al CPPI proceder con la propuesta de actualización del Manual de organización de la Universidad para contemplar la creación de esta vicerrectoría, considerando:
 - a. La eliminación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del organigrama de la UNED.
 - b. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario indicadas en las sesiones:
3. Solicitar a la Administración coordinar con las Oficinas de RH y de Presupuesto el proceso para establecer la plaza de vicerrector (a) de Vida Estudiantil que sustituya la actual plaza de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

MARLENE VÍQUEZ: En este punto 3) en lugar de “establecer”, sería “crear la plaza”.

RODRIGO ARIAS: Sí, es mejor crear, porque está en el Reglamento de Creación de Plazas efectivamente. No hay problema, queda más claro y más ajustado al reglamento.

4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa, atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:
 - El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera seis áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa. Particularmente lo indicado en los lineamientos: 9, 10, 11, 17, 18, 29, 30, 33.
 - El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.

- El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”, toma varios acuerdos. En el acuerdo punto 1, se indica: “Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes Universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”

Lo que sigue es un adicional en este campo, son los mismos que vienen en el acuerdo de la AUR, solo que en este, con la de Vida Estudiantil hubo como tres acuerdos que agregaron cosas, por eso están divididos también en partes.

5. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes en la normativa requeridos para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considerando:
 - a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2871-2021, 2971-2023 y 2972-2023 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 - c) La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - d) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.

- e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
- f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, también habría que agregar ahí, porque al cambiarse el nombre de la Vicerrectoría Académica en Docencia, también se modifica la conformación del CONVIACA.

RODRIGO ARIAS: Sí, y debemos poner eso para que quede más explícito me parece, en el primer acuerdo, en el de Extensión. Modificar el nombre de Vicerrectoría Académica en Vicerrectoría de Docencia, así como la modificación correspondiente al Consejo de Vicerrectoría.

MARLENE VIQUEZ: Sí, la modificación de las funciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, del nombre y funciones del Consejo de la vicerrectoría.

MARLENE VIQUEZ: O sea, de la vicerrectoría y su consejo, porque antes la Vicerrectoría Académica incluía también actividades de extensión.

RODRIGO ARIAS: Sí, también la conformación del CONVIACA incluso, todo lo que tiene que ver con el CONVIACA realmente. O ponemos las funciones del Consejo de la Vicerrectoría, y ya no ponemos CONVIACA.

MARLENE VIQUEZ: Lo otro es que, en alguna parte es necesario que se ponga, que todo lo que se ha hecho, se remita al Consejo Universitario para su conocimiento.

RODRIGO ARIAS: Sí, en las dos ponemos al final un punto que diga, “Informar de todo lo actuado en relación con este acuerdo al Consejo Universitario oportunamente”, porque irá poco a poco, algunas cosas tendrán que venir acá, como por ejemplo, el Manual de Organización para actualizarlo y el cambio de las plazas, en fin, los cambios estructurales, algunas cosas sí son de aprobación posterior, pero es para irlo desarrollando poco a poco.

En estas dos vicerrectorías tenemos una situación diferente a cuando hicimos la de Investigación. En aquel tiempo estábamos creándola de la nada, porque nunca habíamos tenido Vicerrectoría de Investigación, investigación sobre todo que no fuera solo institucional, como la que habíamos tenido anteriormente, pero en esta oportunidad las dos vicerrectorías no nacen de la nada, ya hay experiencia, hay estructuras, hay personas dedicadas a ambas áreas, entonces por eso la

transición es diferente, porque aquí hay una transición. La vez pasada era una creación de la nada, y eso marca una diferencia en cómo se va a ir desarrollando.

MARÍA ORTEGA: Buen día, espero que todos se encuentren bien, a todos los compañeros del Consejo Universitario y a toda la comunidad universitaria que nos está viendo el día de hoy.

Tengo una consulta con respecto a esto y es precisamente la representación estudiantil ante los consejos de estas vicerrectorías, tomando en cuenta que actualmente nosotros tenemos un cierto porcentaje de representación dentro de las mismas y en este caso, ya lo tenemos en la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación, por lo cual esa es mi consulta, sobre la inclusión de esos representantes ante esos consejos de vicerrectoría.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, todos los consejos de la UNED tienen representación estudiantil. Cuando acá se conozca ahora la modificación de lo que es el CONVIACA, hacia el nuevo Consejo de la Vicerrectoría de Docencia y cuando se vea la conformación del Consejo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y el Consejo de Vida Estudiantil, ahí aprobaremos cuál es la participación estudiantil dentro de ese consejo. Eso vendrá dentro del proceso de implementación y el desarrollo de la vicerrectoría o de las vicerrectorías.

MARLENE VIQUEZ: Para reafirmar lo que usted dice, señor rector, decirle a María que en realidad la política del Consejo Universitario siempre se ha mantenido desde el año 2000, cuando se creó el Fondo FEUNED y en donde se estableció que todos los consejos de la Universidad tendrían representación estudiantil.

Entonces, el actual Consejo Institucional de Extensión, tiene un representante estudiantil, el actual, y hay un representante de las sedes también.

RODRIGO ARIAS: Sí. Igual en la Dirección de Asuntos Estudiantiles hay representación estudiantil en el Consejo Interno, lo que pasa es que ahora pasa a ser Consejo de Vicerrectoría, esa es la diferencia.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, pero tenga plena seguridad, que eso siempre se ha considerado y la representación estudiantil es una política amplia de este Consejo Universitario, así que siempre, en todos estos, tiene la representación estudiantil.

Tal vez la preocupación suya es ¿cuánto es?, en las escuelas se utilizó un 25% en los Consejos de Escuela, porque se supone que ahí son las unidades académicas de mayor trascendencia por las carreras que están ofreciendo, incluyendo el de pregrado hasta posgrado, pero en las otras, por ejemplo, en los consejos siempre se pone uno o dos representantes estudiantiles.

Vea que incluso en las conformaciones del Consejo Universitario, la tienen a usted como representante, por ser presidenta de la FEUNED y es miembro del Consejo

Universitario por esa condición, pero además de eso, el representante estudiantil, independientemente de la presidencia de la FEUNED. Entonces, cuando llegue toda esa estructura, ahí se tiene que reafirmar que la política está siendo considerada.

RODRIGO ARIAS: Gracias por la aclaración y doña María, usted estará pendiente cuando venga acá la conformación de los consejos.

MARIA ORTEGA: Así es, totalmente, voy a estar pendiente. Muchísimas gracias por la aclaración, porque sí tenía esa duda. Les agradezco mucho por la aclaración a ambos.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra consulta? Yo creo que podemos votarlos de una vez, quedaron claros, y con los arreglos que les hicimos, ya quedan más ajustados a lo que corresponde hacer. Entonces, los sometemos a votación los dos de una vez, ¿verdad? Quedan aprobados ambos acuerdos y en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 123-2023, celebrada el 28 de julio del 2023, en la que se aprobó la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
- 2. Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:**

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, en relación con la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, (REF. CU-2020-471-A), mediante el cual se modifica el acuerdo tomado sobre este mismo tema en sesión 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020.**

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, (REF. CU-2021-377) en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.**

5. **Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, que se refieren a:**

“Fortalecer la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público.”
(Lineamiento No. 37)

6. **Las Mociones aprobadas del V Congreso Universitario en relación con la Extensión Universitaria:**

a. *Implica la elaboración de una “estrategia que garantice que su oferta académica y de servicios será producto de un proceso donde se incorpore la consulta y la participación ciudadana, para conocer las necesidades académicas que existen desde la idiosincrasia de cada territorio, con una visión integral de la Universidad” (Moción 47)*

b. *Promoverá la capacitación en las diferentes leyes nacionales, para dar apoyo a las MiPymes, en la innovación, digitalización tecnológica y articulación interinstitucional de acuerdo a las necesidades de cada territorio; que permitan fortalecer los conocimientos y la competitividad por sector productivo, facilitando los recursos multidisciplinarios para presentar propuestas y proyectos a la Cooperación Internacional como herramienta para el desarrollo de las regiones rurales y en condiciones de vulnerabilidad. (Moción 57)*

c. *Apunta a fortalecer la gestión de las áreas sustantivas de extensión-investigación de la universidad, por medio de la aplicación de metodologías participativas, que incorpore activamente el talento humano de las sedes universitarias en todas las fases del proceso, para orientar el quehacer de la*

universidad en el territorio y que permita a su vez el reconocimiento profesional de los funcionarios de sede.
(Moción 64)

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.**
- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de organización de la Universidad para incorporar la creación de esta vicerrectoría, considerando:**
 - a. La supresión de la Dirección de Extensión Universitaria del organigrama de la UNED.**
 - b. La reubicación del Centro de Educación Ambiental (CEA) dentro de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
 - c. La modificación del nombre de la Vicerrectoría Académica, para que se denomine Vicerrectoría de Docencia, así como la modificación de las funciones de dicha vicerrectoría, la conformación, el nombre y las funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia.**
 - d. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020, 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020 y 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021.**
- 3. Solicitar a la administración coordinar con las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto el proceso para crear la plaza de vicerrector (a) de Extensión y Vinculación Territorial que sustituya la actual plaza de la Dirección de Extensión Universitaria, de acuerdo con la normativa vigente.**
- 4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa, atendiendo asimismo los ajustes**

necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprensiva:

- a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b) Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - c) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - d) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020 y 2818-2020 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
 - e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.
5. Informar, oportunamente, de todo lo actuado en este acuerdo, al Consejo Universitario, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 124-2023, celebrada el 08 de agosto del 2023, en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE)

2. **Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:**

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.

3. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto de 2021, en relación con la aprobación de la propuesta para la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) (REF. CU-2021-344-B) que propone a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), (REF. CU-666-2019), de acuerdo con el proyecto entregado al Consejo Universitario por parte de la comisión especial conformada, según acuerdo tomado en sesión 2735-2019, Art. IV, celebrada el 16 de mayo del 2019.**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, referencia CU-2023-301-C, mediante el cual se acoge lo señalado en el oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023, en relación con esta vicerrectoría (REF. CU-623-2023), remitido por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles.**
5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, (REF. CU-2021-377) en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio, referencia CU-2023-312-C, mediante el cual se aprueba la adenda de adición de considerandos a lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficio CU-2023- 301-A, B y C) que se traslada a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y aprobación de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**
7. **Lo que se indica en la adenda al documento Propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en referencia**

al acuerdo REF: CU-2023-257, del 5 de junio del año 2023, el cual se elabora para conocimiento del Consejo Universitario y su traslado a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), con el objeto de resaltar la visión sistémica de la propuesta, la relevancia que reviste la articulación con todas las áreas sustantivas y Sedes Universitarias de la UNED y las políticas y lineamientos, que fueron de posterior aprobación luego de aprobado el documento inicial de Creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).

8. Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 que señalan:

- *La promoción del desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia. (Lineamiento No. 29).*
- *El fortalecimiento de la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. (Lineamiento No. 37)*

9. La Moción No. 46 del V Congreso Universitario La UNED que indica el establecimiento de

“espacios institucionales mediante el liderazgo de vida estudiantil, para el desarrollo de sentido de comunidad UNED donde se promueva la escucha y acompañamiento sensible a lo largo de la experiencia universitaria como eje transversal en todos los niveles académicos desde la extensión, investigación y docencia considerando todas las particularidades propias del perfil del estudiante UNED en su propio contexto de diversidad cultural.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.**

- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de Organización de la Universidad para incorporar la creación de esta vicerrectoría, considerando:**
 - a. La supresión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del organigrama de la UNED.**
 - b. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario indicadas en las sesiones 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto de 2021, 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021 y 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio.**
- 3. Solicitar a la Administración coordinar con las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto el proceso para crear la plaza de vicerrector (a) de Vida Estudiantil que sustituya la actual plaza de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de acuerdo con la normativa interna.**
- 4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:**
 - El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.**
 - La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa. Particularmente lo indicado en los lineamientos: 9, 10, 11, 17, 18, 29, 30, 33.**
 - El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.**

- **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.**
 - **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”. En el acuerdo punto 1, se indica: “Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes Universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”**
- 5. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes en la normativa requeridos para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considerando:**
- a. El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.**
 - b. Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2871-2021, 2971-2023 y 2972-2023 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

- c. La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - d. El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - e. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - f. Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.
6. Informar, oportunamente, de todo lo actuado en este acuerdo, al Consejo Universitario, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias por el apoyo, para que podamos llevar adelante este proceso de renovación importantísimo para la Universidad y desarrollo de todas las expectativas que subyacen en las propuestas que llevamos adelante para la creación de ambas vicerrectorías ya aprobadas por la AUR y ahora esperando implementarlas en este nuevo periodo.

Gracias también a la comunidad universitaria que vi que se están pronunciando a favor de que avancemos con ambas vicerrectorías.

3. **Oficio V-INVES/2024-024 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a propuesta de texto sustitutivo sobre el Proyecto de Ley N° 23.652 referido a la modificación del artículo 3 y del inciso a) del artículo 128 de la Ley General de Contratación Pública.**

Se conoce el oficio V-INVES/2024-024 de fecha 05 de febrero de 2024 (REF: CU-132-2024), suscrito de manera conjunta por las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la agenda. Vemos la propuesta de acuerdo de este punto que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 5-b), celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-529), en el que se solicita a la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y a la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros que, de manera conjunta, presenten a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, una propuesta de texto sustitutivo sobre el Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que se ajuste a las necesidades reales de este importante sector de las universidades públicas y del país en general.
2. El oficio V-INVES/2024-024 de fecha 05 de febrero de 2024 (REF: CU-132-2024), suscrito de manera conjunta por las señoras Rosibel Víquez Salazar, vicerrectora de Investigación, la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente:

“(…)

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente:

1. En diciembre 2023 el grupo de trabajo interuniversitario que se ha dedicado a la revisión y propuesta del texto sustitutivo continuó con la revisión y construcción del mismo, expresando la obligatoriedad de preparar un nuevo texto sustitutivo que sea de consenso para las cinco universidades públicas.
2. En enero 2024 se han retomado las reuniones y se ha propuesto conformar un nuevo grupo de trabajo, en el que se integren las Vicerrektorías de Administración y en conjunto con las representaciones de las vicerrektorías de investigación y las oficinas de contratación, se encargue de elaborar un texto sustitutivo que sea de consenso de las cinco universidades.
3. En el caso de la UNED, una vez entregado el borrador de ese texto, será consensuado con la persona vicerrectora de Investigación, la persona jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, así como, la persona jefa de la Oficina jurídica, a quienes ustedes designaron para atender ese punto.

Dado lo anterior, este oficio tiene como propósito:

1. Hacer de su conocimiento la integración de un equipo interuniversitario en el que continúen participando las cinco universidades.
2. Que el equipo lo conforman todas las oficinas que tienen injerencia en las actividades que motivan la presentación del texto sustitutivo.
3. Solicitar respetuosamente a los señores y señoras del Consejo Universitario se nos exima de la presentación del texto sustitutivo, en el entendido de que participaremos de la elaboración del texto que prepara el equipo interuniversitario.”

SE ACUERDA:

Analizar en sesión”

En resumen, nosotros cuando vimos aquel posible pronunciamiento de la UNED con el proyecto de ley, en el cual había algunas divergencias entre las dependencias, les pedimos consensuar un texto sustitutivo que viniera a cambiar el que se está tramitando a nivel de la Asamblea Legislativa, en el que han participado también las universidades en la elaboración.

¿Qué sucede? Lo que nos indican ahora en este oficio, es que la situación no es exclusiva de la UNED, se presenta en todas las universidades, entonces se reactiva el grupo interuniversitario en que estamos las cinco universidades participando y se llega al acuerdo como lo indican ahí, con la conformación que señalan de trabajar conjuntamente un texto que sea de consenso entre las cinco universidades.

Entonces, el texto sustitutivo que nosotros estamos pidiendo a la comisión de la UNED, lo que nos están diciendo es que no se lo pidamos a ellas, que dejemos sin efecto ese punto, porque se está trabajando de manera interuniversitaria.

Por lo tanto, sería dejar sin efecto la solicitud a ellas, primero, dar por recibida la información de que el texto sustitutivo se está trabajando en conjunto entre las cinco universidades con las personas que tienen que ver con la materia y un punto tres, para remitir oportunamente a conocimiento de este Consejo, el texto interuniversitario que sea consensuado entre las personas de las universidades que participan en ese grupo interuniversitario. Creo que es lo que corresponde hacer en este punto.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, yo estoy parcialmente de acuerdo con lo que usted dice, nada más es una cuestión de forma o de formalidad, no sé cómo se llamaría, porque constitucionalmente se le pregunta a las universidades, pero al ser un texto interuniversitario, al final ellos lo remiten a este Consejo para que nosotros lo enviemos como Consejo Universitario o ¿cómo se enviaría?, esa es la consulta.

RODRIGO ARIAS: No, se tiene que presentar a los dos diputados, que son los que han llevado esta iniciativa, o a los diputados de la Asamblea Legislativa que entregarían un texto sustitutivo a la corriente legislativa.

Aquí cuando yo pongo que se informe al Consejo, es para que nosotros tengamos noción del trabajo que se hizo, pero ha estado muy de cerca esas dos diputaciones con las universidades en la elaboración de aquel documento, en el cual, sin embargo, vimos que al final habían posiciones contrapuestas entre las proyecciones y las áreas de investigación. Por eso es que pedimos aquí internamente, llegar a un texto de consenso. Lo mismo se hizo a nivel interuniversitario.

Entonces, van a trabajar en la elaboración de un texto que sea satisfactorio para todos los actores universitarios que se llevaría a las diputadas o diputados, que lo presentarían como texto sustitutivo.

MARLENE VIQUEZ: Ok, muchísimas gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Aquí nada más es para estar informados del proceso.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, aquí sería nada más tomar nota.

RODRIGO ARIAS: Tomar nota de lo solicitado, sí tenemos que dejar sin efecto la solicitud que habíamos hecho al grupo de la UNED, de presentarnos un texto sustitutivo a nosotros, que ya no lo van a hacer las tres personas de la UNED, sino que lo están haciendo a nivel conjunto entre las cinco universidades y por eso yo indicaba un tercer punto, en el cual se nos comunique al Consejo Universitario del texto de consenso que se logre en ese grupo interuniversitario, no para que lo aprobemos nosotros, sino para que tengamos información de que ya ese texto se elaboró y siguió el proceso correspondiente hacia la corriente legislativa.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Un saludo a la comunidad universitaria que sigue esta sesión. Creo que ese texto que va a elaborar esa comisión interuniversitaria, sí debe ser puesto en conocimiento de los Consejos Universitarios, por lo menos de este Consejo Universitario, si se va a presentar como una propuesta de las universidades, el órgano al que le toca pronunciarse sobre las propuestas legislativas es el Consejo Universitario, es decir, debería ser puesto en conocimiento del Consejo ese texto si se va a presentar a nombre de la Universidad. Puede ser que después no llegue en consulta, pero lo ideal sería que se ponga en conocimiento antes de que se presente a la corriente legislativa para evitar cualquier problema.

Lo digo porque, viendo los graves problemas jurídicos que tenía el otro texto, me da la impresión de que esos equipos trabajan como, por lo menos la redacción anterior del texto, tenía serias deficiencias técnicas, es decir, no pasó por una revisión jurídica adecuada, era como la carta al niño, lo que deseaba un investigador que se hiciera, lo que a ellos les gustaría que se hiciera, pero sin ningún criterio técnico.

Sí me preocuparía que vayamos a presentar otra cosa así, debería haber una revisión también técnica.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo con usted don José María. Hay diferentes etapas en ese proceso, ahorita estaríamos dejando sin efecto la solicitud del grupo interno de la UNED, porque se está trabajando de manera conjunta entre las cinco universidades en algo que tiene que ver con todos nosotros y que realmente, tenemos que reconocer que todo este proceso sea original a partir del pronunciamiento de un investigador del Tecnológico, que ha estado totalmente involucrado en este punto con las diputaciones respectivas, por lo que es más prudente que lo manejemos a ese nivel.

¿Qué pasa cuando se elabore en ese grupo interuniversitario?, creo que sería contraproducente decir que, primero, hay aprobación de todos los Consejos Universitarios, obviamente, vamos a hacer consultados, pero cuando el texto sustitutivo se entregue a la Asamblea, esta va a tener que consultar a las universidades, no importa que se haya construido con las universidades porque hay un formalismo que tiene que cumplirse, que es la consulta formal a la universidad, a cada una de las universidades.

Entonces, lo que estaba pensando es ¿cómo atender lo que usted dice en ese proceso?, lo que podríamos decirle a la comisión es que lo envíe a conocimiento del Consejo Universitario y que el texto que se llegue a analizar allá, no se remita a la Asamblea Legislativa hasta que el Consejo Universitario lo haya revisado, eso es lo único para atender lo que usted dice, porque está como fuera del proceso de la consulta legislativa, es como una instancia intermedia previa, que nosotros perfectamente podríamos abordar en eso, no tengo ningún problema en poder decirle a la comisión que antes de que se llegue al documento final en ese grupo interuniversitario, lo haga del conocimiento del Consejo Universitario de la UNED para pronunciarnos de conformidad con las observaciones que teníamos con el texto anterior, algo en ese sentido.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece bien eso que usted propone don Rodrigo, porque también fíjese el otro escenario. Digamos que seguimos nada más los procedimientos normales, se presenta el proyecto a la Asamblea como una propuesta a las cinco universidades, pero no lo vemos aquí, después llega consulta aquí y nuevamente aparecen objeciones y van a decir: -bueno, pero esto es de la universidad, están loquitos-, nos mandan un texto y después lo objetan, porque la Asamblea no tienen porqué saber que eso lo hizo una parte de la universidad, pero que no se le consultó a otra parte de la universidad, también habría que evitar ese escenario, que lo que se mande, haya tenido una revisión previa para que después no tengamos que objetarlo en la consulta formal, porque sería muy extraño.

RODRIGO ARIAS: Pongamos esta fase intermedia.

MARLENE VÍQUEZ: La preocupación que tenía era precisamente eso, o sea, si al final lo que estaba era que íbamos a ser informados, pero jurídicamente podrían

ser cuestionadas por la universidad, pero con ese planteamiento que hace don José María me parece que se resuelve el problema, gracias.

RODRIGO ARIAS: Incorporamos la solicitud a la comisión para que no se llegue a la aprobación definitiva en grupo interuniversitario, hasta que aquí lo hayamos analizado y nos hayamos pronunciado al respecto, que sería un insumo para la misma comisión en ese momento.

La aprobamos de esa manera, modificando el tercero de los puntos que yo había dicho de esta forma y como acabo de mencionarla ahora.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 5-b), celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-529), en el que se solicita a la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y a la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros que, de manera conjunta, presenten a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, una propuesta de texto sustitutivo sobre el Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que se ajuste a las necesidades reales de este importante sector de las universidades públicas y del país en general.**
- 2. El oficio V-INVES/2024-024 de fecha 05 de febrero de 2024 (REF: CU-132-2024), suscrito de manera conjunta por las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente:**

“(…)

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente:

1. En diciembre 2023 el grupo de trabajo interuniversitario que se ha dedicado a la revisión y propuesta del texto sustitutivo

continuó con la revisión y construcción del mismo, expresando la obligatoriedad de preparar un nuevo texto sustitutivo que sea de consenso para las cinco universidades públicas.

2. En enero 2024 se han retomado las reuniones y se ha propuesto conformar un nuevo grupo de trabajo, en el que se integren las Vicerrektorías de Administración y en conjunto con las representaciones de las vicerrektorías de investigación y las oficinas de contratación, se encargue de elaborar un texto sustitutivo que sea de consenso de las cinco universidades.
3. En el caso de la UNED, una vez entregado el borrador de ese texto, será consensuado con la persona vicerrectora de Investigación, la persona jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, así como, la persona jefa de la Oficina jurídica, a quienes ustedes designaron para atender ese punto.

Dado lo anterior, este oficio tiene como propósito:

1. Hacer de su conocimiento la integración de un equipo interuniversitario en el que continúen participando las cinco universidades.
2. Que el equipo lo conforman todas las oficinas que tienen injerencia en las actividades que motivan la presentación del texto sustitutivo.
3. Solicitar respetuosamente a los señores y señoras del Consejo Universitario se nos exima de la presentación del texto sustitutivo, en el entendido de que participaremos de la elaboración del texto que prepara el equipo interuniversitario.”

SE ACUERDA:

1. **Tomar nota de lo señalado en el oficio V-INVES/2024-024 de fecha 05 de febrero de 2024 (REF: CU-132-2024), en relación con la conformación de un grupo de trabajo interuniversitario que se ha dedicado a la revisión y propuesta del texto sustitutivo del Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
2. **Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 5-b), celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-529).**
3. **Solicitar a las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de**

Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, que presenten a este Consejo Universitario, el texto que se llegue a consensuar por el equipo interuniversitario citado, en relación con el proyecto de ley mencionado, con el fin de pronunciarse sobre este insumo previo a la aprobación definitiva de dicho grupo interuniversitario, de conformidad con las observaciones dadas por este Consejo Universitario sobre el texto anteriormente conocido.

ACUERDO FIRME

4. Oficio C.E. 007-2024 del Consejo Editorial, referente a solicitud para que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional.

Se conoce oficio C.E. 007-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 (REF: CU-139-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que transcribe el acuerdo 3 tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 1-2024, celebrada el 31 de enero de 2024.

RODRIGO ARIAS: Este es respecto al oficio C.E. 007-2024 del Consejo Editorial, referente a solicitud para que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional.

La propuesta de acuerdo que elabora la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio C.E. 007-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 (REF: CU-139-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, director Editorial, en el que transcribe el acuerdo 3 tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 1-2024, celebrada el 31 de enero de 2024, el cual señala lo siguiente:

“Acuerdo 3

Considerando:

- Que la EUNED es integrante de la Comisión de Conare de Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses (EDPUC)
- Que el liderazgo que ha ejercido la EUNED los últimos dos años en la coordinación y organización de las diferentes ferias, nacionales e internacionales, así como de otras iniciativas ha sido fundamental para la visibilización del catálogo editorial de las universidades públicas

- Que la consolidación de un proyecto de feria del libro que resulte una alternativa de calidad a otras ferias en la región es indispensable para el fortalecimiento del valor público del trabajo de las universidades, así como de la internacionalización de nuestro sello editorial
- Que EDUPUC tendrá la Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2024), en el Auditorio Cora Ferro de la Universidad Nacional (Heredia), del 10 al 14 de abril, con la participación de las cinco editoriales universitarias, la Editorial Costa Rica y 30 editoriales independientes, así como invitados internacionales.
- Que es de gran importancia la colaboración y el apoyo de todas las instancias de las diferentes universidades para el éxito de la FILU 2024

Se acuerda:

Solicitar al Consejo Universitario que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional.”

SE ACUERDA:

Analizar en sesión”

El acuerdo sería acoger la solicitud del Consejo Editorial de la EUNED y declarar de interés institucional la Feria Internacional del Libro Universitario 2024.

¿Alguna observación al respecto? No hay observaciones, lo sometemos a votación. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio C.E. 007-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 (REF: CU-139-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que transcribe el acuerdo 3 tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 1-2024, celebrada el 31 de enero de 2024, el cual señala lo siguiente:

“Acuerdo 3

Considerando:

- Que la EUNED es integrante de la Comisión de Conare de Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses (EDPUC)
- Que el liderazgo que ha ejercido la EUNED los últimos dos años en la coordinación y organización de las diferentes ferias, nacionales e internacionales, así como de otras iniciativas ha sido fundamental para la visibilización del catálogo editorial de las universidades públicas
- Que la consolidación de un proyecto de feria del libro que resulte una alternativa de calidad a otras ferias en la región es indispensable para el fortalecimiento del valor público del trabajo de las universidades, así como de la internacionalización de nuestro sello editorial
- Que EDUPUC tendrá la Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2024), en el Auditorio Cora Ferro de la Universidad Nacional (Heredia), del 10 al 14 de abril, con la participación de las cinco editoriales universitarias, la Editorial Costa Rica y 30 editoriales independientes, así como invitados internacionales.
- Que es de gran importancia la colaboración y el apoyo de todas las instancias de las diferentes universidades para el éxito de la FILU 2024

Se acuerda:

Solicitar al Consejo Universitario que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional.”

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud planteada en el oficio C.E. 007-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 (REF: CU-139-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, y declarar de interés institucional la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024).

ACUERDO FIRME

5. Oficio AJCU-2024-020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 12 de febrero 2024.

Se conoce oficio AJCU-2024-020 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-145-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 12 de febrero del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio AJCU-2024-020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 12 de febrero 2024.

NANCY ARIAS: Muy buenos días a todas las compañeras y compañeros de la Universidad y a los señores y señoras del Consejo Universitario.

Esta semana tenemos varios, llegó el Proyecto de Ley No. 24.010 DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. Plantea una reforma al artículo 3 de la Ley N.º 8346, Ley Orgánica del SINART con lo cual se elimina y regula la efectiva ejecución y finalización de todos los servicios y obligaciones de la agencia RTN Publicidad.

RODRIGO ARIAS: ¿Es el mismo proyecto?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La Ley 10235 incluyó un artículo que hace referencia a la agencia de publicidad del SINART, donde le pone la obligación.

RODRIGO ARIAS: Sí hay que pronunciarse, creo yo.

NANCY ARIAS: Sí señor.

El otro es el Proyecto de ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. El texto dictaminado plantea la emisión de una norma de rango legal que define y regula a la Cruz Roja Costarricense, así como su relación con el Estado y sus instituciones. El criterio sobre este proyecto dictaminado está en agenda del CU con oficio AJCU-2024-009.

Este proyecto viene en consulta, ya el proyecto está dictaminado, yo emito el oficio a principios de año, entonces, ya está en agenda. Si lo quisiéramos enviar, ya está para poderlo enviar, lo que hace es crear un marco legal para la Cruz Roja.

RODRIGO ARIAS: Lo ponemos entonces para la próxima sesión.

NANCY ARIAS: Exactamente, porque ya está hecho. También, tiene criterio del Servicio Médico.

Luego, el Proyecto de ley No. 23.861 LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO. Pretende disponer la regulación para el etiquetado frontal de productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico con advertencia nutricional y acceso a la información de manera visible, rápida y de fácil comprensión, cuando se comercialicen en el país y las reglas aplicables cuando se importen de otro.

RODRIGO ARIAS: Solicitamos criterio a la carrera de Agroindustria. Los votamos entonces.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-020 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-145-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 12 de febrero del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.010 DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a Onda UNED.
- Proyecto de ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Considerar el criterio elaborado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario e incorporarlo en agenda de la siguiente sesión del Consejo Universitario para el análisis correspondiente.
- Proyecto de ley No. 23.861 LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO. Solicitar criterio a la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN).

ACUERDO FIRME

6. Oficio ORH-URSP-2024-0151 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a información sobre renuncia de persona candidata al Concurso Público promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”.

Se conoce oficio ORH-URSP-2024-0151 de fecha 08 de febrero de 2024 (REF: CU-142-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el que informan de la renuncia de la señora Angélica Porras Chacón como candidata del concurso público 2023 promovido para la selección de la persona auditora interna titular de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio ORH-URSP-2024-0151 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a información sobre renuncia de persona candidata al Concurso Público promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”.

Procedo a dar lectura del oficio ORH-URSP-2024- 0151, del 08 de febrero, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el asunto Información de renuncia al Concurso Público promovido para la selección del/ la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, el cual indica lo siguiente:

“Con el propósito que sea de su conocimiento procedemos a informar la renuncia al proceso de la Mag. Angélica Porras Chacón, candidata interna del concurso público 2023 promovido por esta Oficina para la selección del/ la persona Auditora Interna Titular de la UNED. (ver adjunto)

Dado lo anterior, se tienen para la tercera fase evaluativa del concurso, como personas candidatas oficiales, a las siguientes:

- Aguilar López, Ana Margarita.
- Durán Abarca, Marvin.
- Saballos Pomares Héctor.
- Umaña Villalobos Randall.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.”

Con este concurso, de todo el proceso que la vez pasada nos habían informado, habían quedado cinco personas para la etapa de entrevistas, con el retiro de doña Angélica, entonces quedan cuatro, las cuales son externas a la UNED para que la comisión lo tome en cuenta, estamos en el proceso de realizar las entrevistas, nada más, es tomar nota en este caso.

¿Alguna observación? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-021), en el que se acuerda conformar la comisión entrevistadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Carlos Montoya Rodríguez, la cual se encargará de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.
2. El oficio ORH-URSP-2024-0151 de fecha 08 de febrero de 2024 (REF: CU-142-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el que informan de la renuncia de la señora Angélica Porras Chacón como candidata del concurso público 2023 promovido para la selección de la persona auditora interna titular de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de la renuncia de la señora Angélica Porras Chacón como candidata del concurso público 2023 promovido para la selección de la persona auditora interna titular de la UNED y agradecerle su participación, informada mediante oficio ORH-URSP-2024-0151 de fecha 08 de febrero de 2024 (REF: CU-142-2024).
2. Informar lo correspondiente a la comisión entrevistadora encargada de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

ACUERDO FIRME

7. Oficio DAES-027-2024 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada.

Se conoce oficio DAES-027-2024 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-148-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada, por motivo de representación en el Primer Congreso del Pre-Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FFICUA) 2024, del 20 al 24 de febrero de 2024.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio DAES-027-2024 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada.

La propuesta de acuerdo que elabora la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio DAES-027-2024 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-148-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada, por motivo de representación en el Primer Congreso del Pre-Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FFICUA) 2024, del 20 al 24 de febrero de 2024.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Si no hay observaciones le solicitamos a doña Paula nos envíe el correo para que votemos.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la señora Yolanda Morales Quesada, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

Se aprueba con seis votos a favor el recargo de funciones de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la señora Yolanda Morales Quesada del 20 al 24 de febrero de 2024.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-027-2024 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-148-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada, por motivo de representación en el Primer Congreso del Pre-Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FFICUA) 2024, del 20 al 24 de febrero de 2024.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la señora Yolanda Morales Quesada, del 20 al 24 de febrero de 2024, por motivo de representación de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en el Primer Congreso del Pre-Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA) 2024.

ACUERDO FIRME

8. **Oficio BECAS COBI 13294-A del Consejo de Becas, referente a solicitud de prórroga en la designación como miembro profesional con funciones administrativas, de la señora Paola Arias Ching.**

Se conoce oficio BECAS COBI 13294-A de fecha 07 de febrero de 2024 (REF: CU-140-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de Actas, en el que transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No.1401-2024, celebrada el 01 de febrero de 2024, ratificado en sesión extraordinaria No. 1402-2024, celebrada el 06 de febrero de 2024.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio BECAS COBI 13294-A del Consejo de Becas, referente a solicitud de prórroga en la designación como miembro profesional con funciones administrativas, de la señora Paola Arias Ching.

La propuesta de acuerdo indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 10 de febrero del 2022 (CU-2022-065), en el que se nombra a la señora Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 11 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.

2. El oficio BECAS COBI 13294-A de fecha 07 de febrero de 2024 (REF: CU-140-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de Actas, en el que transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No.1401-2024, celebrada el 01 de febrero de 2024, ratificado en sesión extraordinaria No. 1402-2024, celebrada el 06 de febrero de 2024, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 06. Designación de los representantes titulares y suplentes de CONVIACA y de los gremios (APROFUNED). Adicionalmente solicitud para la designación de la persona suplente de DIREXTU, de COVI, y del representante académico del CU, así como el nombramiento del miembro representante

CONSIDERANDO QUE-----

a. En el artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, se indica:

b) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez

b. En acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Artículo III-A, inciso 9) celebrada el 10 de febrero del 2022 en el cual remite la información de la Mag. Paola Arias Ching como miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas., por un período de dos años, del 10 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.

c. El nombramiento de la Mag. Paola Arias Ching finaliza el 10 de febrero de 2024.

d. La Mag. Paola Arias Ching manifiesta su interés de continuar como miembro profesional-profesional del COBI un periodo más.

ACUERDO 06-----

1. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario se sirva gestionar la prórroga de nombramiento a la Mag. Paola Arias Ching o la designación de una nueva persona representante del sector Profesional-Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inicio b) del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.

APROBADO EN FIRME-----”

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Lo que podríamos hacer de inmediato es proceder con la atención de lo que solicita el Consejo del COBI, para que se prorrogue de acuerdo con el reglamento

el nombramiento de la señora Paola Arias, como representante del sector profesional administrativo en el Consejo de Becas Institucional y tendríamos que votarlo de igual forma que el anterior.

Se procede a realizar la votación para el nombramiento de la señora Paola Arias Ching como miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas, por un período de dos años, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 6 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Se aprueba con seis votos a favor el nombramiento de la señora Paola Arias Ching como miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas, por un período de dos años, del 10 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 10 de febrero del 2022 (CU-2022-065), en el que se nombra a la señora Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 11 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.**
- 2. El oficio BECAS COBI 13294-A de fecha 07 de febrero de 2024 (REF: CU-140-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de Actas, en el que transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No.1401-2024, celebrada el 01 de febrero de 2024, ratificado en sesión extraordinaria No. 1402-2024, celebrada el 06 de febrero de 2024, el cual señala lo siguiente:**

“ARTICULO 06. Designación de los representantes titulares y suplentes de CONVIACA y de los gremios (APROFUNED). Adicionalmente solicitud para la designación de la persona

suplente de DIREXTU, de COVI, y del representante académico del CU, así como el nombramiento del miembro representante

CONSIDERANDO QUE:

a. En el artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, se indica:

b) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez

b. En acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Artículo III-A, inciso 9) celebrada el 10 de febrero del 2022 en el cual remite la información de la Mag. Paola Arias Ching como miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas., por un período de dos años, del 10 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.

c. El nombramiento de la Mag. Paola Arias Ching finaliza el 10 de febrero de 2024.

d. La Mag. Paola Arias Ching manifiesta su interés de continuar como miembro profesional-profesional del COBI un periodo más.

ACUERDO 06

1. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario se sirva gestionar la prórroga de nombramiento a la Mag. Paola Arias Ching o la designación de una nueva persona representante del sector Profesional-Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso b) del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.

APROBADO EN FIRME"

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento de la señora Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 15 de febrero del 2024 al 14 de febrero del 2026.

ACUERDO FIRME

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. **Criterio AJCU-2024-019 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.653 DECLARACIÓN DE LA PINTURA ESTILO SARCHÍ Y EL COLOCHO TÍPICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE. REF: CU-151-2024**

NANCY ARIAS: Este ya está en plenario y decía que está en agenda hasta el 25 de febrero, pero no tengo certeza de si lo van a ver o no, todavía como que no está muy claro.

RODRIGO ARIAS: ¿Podríamos dejarlo pendiente para la otra semana?

NANCY ARIAS: Todavía nos da tiempo para dejarlo pendiente para la próxima semana, igual pregunto si por alguna razón lo van a conocer antes, informo también, pero sí creo que nos da tiempo para la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Estamos pendientes, entonces, realizamos una moción de orden para dejarlo pospuesto para la otra semana.

Se aprueba la moción de orden solicitada por el señor Rodrigo Arias Camacho para que, el criterio AJCU-2024-019 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.653 DECLARACIÓN DE LA PINTURA ESTILO SARCHÍ Y EL COLOCHO TÍPICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE. REF: CU-151-2024, quede pendiente para análisis en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 22 de febrero, 2024.

IV. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema.**

RODRIGO ARIAS: Habíamos empezado a analizar este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la propuesta de la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar.

Además, leímos en la última sesión una nota con la petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema.

MARLENE VÍQUEZ: Había solicitado la semana pasada que se invitara a la vicerrectora de Investigación y a la señora Ana Lucía Valencia, para que estuvieran presentes por las dudas que pudieran surgir con relación al dictamen de la comisión.

Al ser las 11:44 a.m., ingresan a la sesión extraordinaria virtual 3006-2024 del Consejo Universitario las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Bienvenidas, muchas gracias por su presencia en esta sesión.

Estábamos analizando la semana pasada la propuesta de modificación al artículo 32 bis por parte del Consejo Universitario, respectivamente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Además, se leyó la nota de los gremios en relación con esta propuesta de modificación.

Doña Marlene solicitó que ustedes estuvieran presentes, dado que hubo una comisión técnica conformada por doña Ana Lucía, doña Rosibel y doña Nancy en el trabajo que lleva adelante la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Entonces, estamos en ese proceso de análisis del articulado. Ya habíamos leído toda la parte anterior y se habían hecho observaciones generales en relación con la primera parte del acuerdo, ahora teníamos pendiente el análisis particular de la normativa que se está planteando, donde hay dudas por parte de los mismos gremios. Manifesté también que yo tenía inquietudes y observaciones en relación con varios de los puntos que se están planteando y es lo que quedó pendiente para discutirse en la sesión de hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a doña Ana Lucía y a doña Rosibel, gracias por aceptar estar hoy acá con nosotros en este análisis.

Como ustedes recordarán, a raíz de un estudio que hizo la Auditoría Interna, se planteó algunas recomendaciones de ese estudio, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario.

Con base en esas recomendaciones se planteaba modificar el artículo 1 y el artículo 4 del artículo 32 bis, no obstante, después de que se hizo el análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Consejo Universitario no estuvo de acuerdo con este dictamen y entonces conformó, utilizando como marco

referencial, por decirlo así, el análisis que se había hecho en la sesión específica del Consejo Universitario, que fue la 2956-2023. En ese análisis, se considera que lo que se procede es hacer una reforma integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su Reglamento, y para eso se conforma una comisión constituida por doña Ana Lucía, por doña Nancy y por doña Rosibel.

La propuesta que ustedes enviaron luego al Consejo Universitario, fue recibida por este y se remitió de nuevo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y esta inicia el procedimiento para poder hacer la modificación que se está pidiendo de forma integral, tanto del artículo 32 bis en el Estatuto de Personal como del Reglamento.

De todo el proceso que se hizo para reformar el artículo 32 bis, se hizo consulta a la Oficina de Recursos Humanos, esta basada en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, y sus Comisiones, o también su análogo que es el 170 del Estatuto de Personal, emitió su criterio e hizo algunas sugerencias en relación con algunas observaciones que la comisión había incluido y también apoyó que la propuesta que ustedes estaban estableciendo se mantuviera solo para personas de tiempo completo.

Se envió a consulta a la comunidad universitaria con las observaciones que se hizo en la discusión al interior de la Comisión de Asuntos Jurídicos con base en lo que establece la normativa, el Reglamento del Consejo Universitario, se recibieron observaciones de más o menos ocho personas e instancias. Había dudas en relación con lo que se pretendía hacer y algunas observaciones de por qué se había reducido los plazos, por qué no se podía trabajar ad honorem, y dimos las respuestas correspondientes.

Habíamos incluido en la propuesta que ustedes nos habían enviado los trabajos finales de graduación, pero doña Karen Carranza nos hizo un razonamiento muy especial, de que había un tratamiento diferenciado a lo que se estaba haciendo con los otros tipos de contratación que se hacen por medio de servicios profesionales para los trabajos finales de graduación, entonces, tuvimos que eliminar eso.

Con respecto a la parte del CECED nos solicitaban incluir específicamente la palabra “capacitación”, nosotros lo incluimos, y, además, incluimos algunos asuntos que nos pidió don Javier Ureña, también por parte de la Dirección de Extensión.

Creo que dos o una persona, no recuerdo exactamente, indicaron que por qué solamente se hacía para personas de tiempo completo, y no se estaba considerando a las personas profesoras o a las personas funcionarias con jornada inferior al tiempo completo. Nosotros respondimos que la propuesta viene para tiempo completo y todos los dictámenes que se tenían en relación de la Oficina de Recursos Humanos, se estaba presentando de esa manera.

Presentamos el dictamen a la comisión, pero del análisis que llevamos a cabo, proponemos en este dictamen, donde seguimos todo el procedimiento, inclusive,

se envió a consulta de los miembros del Consejo Universitario y con el plazo para que hicieran las observaciones, esto es importante aclararlo, en el reglamento se establece que cuando la persona miembro del Consejo Universitario no está de acuerdo con algo en ese proceso de consulta de 10 días naturales, la comisión tiene que justificar el por qué sí o no, acepta o acoge la observación de la persona miembro del Consejo Universitario.

En síntesis no hubo observaciones en ese momento, entonces, el dictamen fue enviado el 21 de noviembre del año pasado, el Consejo Universitario lo está viendo en una de las sesiones extraordinarias, yo le solicité al señor rector que me parecía que era importante que se viera esto por la naturaleza misma del 32 bis, obviamente, cuando uno lee esta propuesta, lo que sí les puedo decir es que la Comisión de Asuntos Jurídicos la analizó con detenimiento, pero está proponiendo que se dé un plazo perentorio a la administración de un año para que valore la pertinencia de continuar con el 32 bis o eliminar el 32 bis, podría ser también que de las cosas que se analicen se aplique el 32 bis para los casos efectivamente, que son de carácter excepcional y transitorio, pero de lo que nos dimos cuenta de todo este proceso, por lo menos, excepto don Carlos Montoya, que al final de la última sesión indicó que tenía un dictamen de minoría, el cual si lo interpreté bien iba por el lado de que no fuera exclusivo para las personas de tiempo completo, nosotros mantuvimos en el tronco central la propuesta original que enviaron ustedes, nada más que incluimos algunos aspectos que mencionó la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a los controles que se deben de tener precisamente por lo que había indicado el informe respectivo de la Auditoría, que la Oficina de Recursos Humanos tenía que tener determinados controles, verificar exactamente algunas situaciones y es una parte de lo nos indicó doña Ana Lorena Carvajal, que ya estaban consideradas en otros artículos.

En síntesis, eso es lo que viene, y, además, consideramos que era necesario hacer la propuesta del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que se refiere a las excepciones para hacer concordantes en relación con el artículo 17, que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que solamente establece la posibilidad de trabajar entre instituciones públicas, dice varias áreas del conocimiento, pero menciona la docencia en la educación universitaria.

Esa es la propuesta que aquí se hace para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, obviamente, hubo una reacción de parte de las organizaciones gremiales, con quienes me reuní el lunes pasado a solicitud de esta servidora, dada la nota que ellos enviaron y me parece que como miembro del Consejo Universitario tengo el deber de dar una explicación a las organizaciones gremiales. Por lo tanto, los convoqué y me preguntaron que si podían grabar la reunión, les respondí que sí, por supuesto, que no había ningún problema. La reunión está grabada.

Les mencioné cuál era el análisis de todo lo que se había llevado a cabo, pero además, cuál era la naturaleza del 32 bis, que en realidad es una contratación que hace la Universidad, pero solamente de manera excepcional y transitoria, eso era

importante. Lo que yo observaba, es que se estaba desnaturalizando el 32 bis y en ese sentido se estaba oficializando un tipo de nombramiento, y digo nombramiento y contratación, porque doña Ana Lorena nos hizo la observación que hablamos de contratación y nombramiento y que en realidad pueden ser sinónimos, pero que se estaba desnaturalizando porque al final, de acuerdo con el criterio que había emitido en su momento la Contraloría General de la República en el 2006 y con base en lo que establecen algunos artículos, de la ahora Ley Marco de Empleo Público, pero que en la otra era el artículo 34 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, se trataba de hacer actividades ordinarias. El problema es que se trata de actividades ordinarias de una manera específica, que no es concordante con la normativa que se tenía.

El punto central acá, es que la Auditoría a lo largo de todo este tiempo, que son cerca de 20 años, ha permitido el manejo del 32 bis, solo que cuando ha habido problemas interviene, ha hecho, creo que en dos ocasiones, observaciones para que el Consejo Universitario reforme el reglamento, para hacerlo como se ha indicado acá, más restrictivo, y efectivamente se ha hecho más restrictivo, pero no porque queramos hacerlo más restrictivo o discriminar, no, es porque es una forma de contratación para un caso excepcional y de manera transitoria y hay personas, compañeras y compañeros que trabajan todo el año, aunque sea de manera ad honorem. Inclusive en esta propuesta se dice que tiene que haber un corte, no puede ser de manera continua, para poder salvaguardar a la institución.

No obstante, a pesar de eso, los argumentos que en su momento dio don José María Villalta, que en los considerandos están, nosotros también los analizamos porque eran fundamentales, él hablaba de la jurisprudencia de la Sala Constitucional con relación a las contrataciones que podía estar haciendo la UNED. Eventualmente las implicaciones que tenía para una persona, yo lo interpreté de sus palabras algo así, como que se podía hacer un reclamo como propiedad impropia.

El otro hecho, es que las personas que tenían una jornada inferior al tiempo completo se contratan por 32 bis, haciendo actividades distintas de la Universidad, porque es para actividades ordinarias. Él (don José María) uso la palabra "precarizar" los salarios de la Universidad. Yo me volví a leer el acta y traté de justificar que esa nunca había sido la intención de la institución cuando aprobamos el 32 bis. El punto central es que se está usando la figura del 32 bis para actividades ordinarias de la UNED de manera permanente, lo cual, desde mi punto de vista, es mi criterio, no está bien.

Por eso proponemos que se de ese plazo perentorio, para que se valore si se puede buscar otra figura, otro mecanismo, o bien, la creación del doble código. En el caso de las personas con jornada inferior al tiempo completo, lo que se está proponiendo en los considerandos, es que la Universidad tiene dos opciones, puede hacer el nombramiento por incremento de jornada por el artículo 16 bis, que obviamente eso es creación de plaza, pero es por incremento de jornada, si es una actividad permanente. Y el otro es poder hacer un nombramiento a plazo definido de manera interina.

En síntesis, más o menos, eso es lo que está en la propuesta del dictamen. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por esa introducción o actualización de lo que se había visto y lo que hay al respecto.

Yo mencioné la semana anterior, que a mí me preocupan las restricciones nuevas que se están incluyendo en esta propuesta de reforma del 32 bis, del reglamento. Algunos de los puntos que plantean me parecen bien, por ejemplo, el que tiene que ver con investigación, con las reformas a la dedicación exclusiva, para que no se dé la restricción del cuarto de tiempo. La restricción del cuarto tiempo se incluyó en el 2015, al principio no existía, cuando lo aprobamos en el 2004. De igual manera en el 2004 no existía la interrupción que actualmente se hace a los 3 cuatrimestres, eso fue una incorporación que se dió en el 2015, yo no estaba en ese momento en la Universidad. Cuando vuelvo a la UNED, cuestiono que no encontraba fundamento en la interrupción y eso podríamos discutir si hay o no hay.

Me preocupa cuando se limita solo a personas de tiempo completo, creo que ahí hay una visión parcial de los usos que tiene el 32 bis y excluye inmediatamente que personas tutoras puedan participar mediante 32 bis en extensión o en investigación. Obviamente si es en docencia, sale mediante aumento de jornada, para eso son los servicios especiales de las escuelas y sucede siempre, no hay ni que decirlo, pero las personas tutoras están siendo excluidas vía 32 bis, de involucrarse en proyectos de extensión o de investigación mediante esta restricción que se está imponiendo. Eso es algo que yo objeto y creo que es el que precisamente don Carlos y don Osvaldo dijeron que no estaban de acuerdo con el dictamen de minoría. ¿Es cierto don Carlos?

CARLOS MONTROYA: Sí señor, así es.

RODRIGO ARIAS: Eso es algo que yo también objeto de igual manera como lo hicieron ustedes.

La interrupción del periodo ad honorem, que muchas personas lo hacen al terminar tres periodos seguidos con recargo al 32 bis, me parece a mí que tampoco lleva sentido. Sin embargo, yo quiero referirme al famoso oficio de la Contraloría del 2005, que fue producto de una consulta que hizo el auditor interno en su momento, yo lo he leído varias veces estos días, porque está en el trasfondo de las restricciones que se quieren imponer adicionalmente al uso del 32 bis. En este caso, también tengo formas diferentes, por lo menos de entender este oficio de la Contraloría y del análisis que he hecho de ese documento de la Contraloría.

En una reunión que tuve con doña Lorena y doña Ana Lucía para discutir un par de puntos de ese documento y toda la situación del 32 bis, planteaba que lo viéramos de otra manera, en una reconceptualización del 32 bis, obviamente, no lo podríamos abordar completo hoy, pero sí quiero referirme al análisis que yo

realizo al respecto, porque la Contraloría hace referencia a la Ley 8422, en el artículo 17, desempeño simultáneo de cargos públicos, dice:

“(…)

Artículo 17.-Desempeño simultáneo de cargos públicos. Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente. De esta disposición quedan a salvo los docentes de instituciones de educación superior (…)”

A eso me voy a referir ahorita para plantear una propuesta que espero nos permita avanzar en esta materia. Más adelante, siempre sobre la misma ley, la Contraloría se refiere a lo que dice el reglamento de la ley, al conceptualizar el concepto de trabajo extraordinario, en el inciso 40), artículo primero, voy a leerlo y luego explico mi punto de vista, dice así: “Se considerará trabajo extraordinario”, acá aclaro de una vez cuando se hace referencia a este concepto de trabajo extraordinario, se diferencia de horas extras, es precisamente un trabajo extraordinario, diferente al que tiene la persona normalmente asignada en la institución. Por ejemplo, si es funcionario de un área administrativa y se contrata para dar un curso, eso es un trabajo extraordinario, no es de lo que la persona tiene asignado.

Continúa, “Se considerará trabajo extraordinario, la atención temporal y fuera de la jornada ordinaria”, señalo estas dos palabras “temporal y fuera de jornada ordinaria”, “de un requerimiento o coyuntura muy particular motivado en circunstancias especiales”, no dice extraordinarias, dice especiales y eso permite una calificación más amplia, “del servicio público, diversas a las que se presentan normalmente”, precisamente aquí esta, diferentes a las que yo tengo, por eso un encargado de cátedra o un tutor, si es lo mismo en su cátedra, no puede usar el 32 bis, no lo hacen, lo tienen cuando hacen otra función, porque es diferente a las que tiene asignadas. Dice aquí en la lectura exacta, “diversas a las que se presentan normalmente, por parte de un funcionario a favor de la misma entidad u órgano para el que regularmente presta sus servicios”, por lo tanto, es para el personal interno, no es para el que viene de afuera, el que viene de afuera se contrata en códigos, para eso son los servicios especiales de las escuelas o los códigos de las escuelas o de otras dependencias de la Universidad. Y continúa “recibiendo como contraprestación salarial una remuneración diversa y ajena a la que recibe ordinariamente” y ahí es donde precisamente hay una base, porque no es en las mismas condiciones del salario compuesto que tenga la persona, es una condición especial, indica “diverso y ajeno a la que recibe ordinariamente”.

Por eso el 32 bis cuando lo conseguimos, que fue para resolver una situación de urgencia de las personas de la UNED que daban cursos de posgrado, allá en el 2004, porque era al principio pensado en posgrados, se definió un monto de referencia para pagarle lo que corresponde, incluso era más amplio el reglamento en aquel entonces, porque algunas funciones que hoy están prohibidas, en la modificación del 2015 estaban habilitadas en aquel tiempo y también decía cómo se calculaba, por ejemplo, para una coordinación de una maestría o un doctorado,

inclusive por un tiempo, por un periodo si era urgente hacerlo, porque era para situaciones especiales, como decía antes.

Considero que nosotros nos auto limitamos más de lo que la misma norma obligaría hacerlo, ya está así en el reglamento actual, porque como les digo, yo por lo menos no comparto las modificaciones del 2015, pero ahí están, sin embargo, ahora se quiere restringir aún más y me parece que no es lo mejor y no debemos verlo solo del punto de vista de que si las personas van a ganar o no va a ganar más en un puesto, es que está directamente relacionado con los servicios que la Universidad puede darle al estudiantado.

Entonces, lo que planteo es que primero lo veamos en función de nuestras poblaciones estudiantiles, para que podamos seguir acudiendo a las personas de la misma Universidad que se involucran adicional a su contrato regular, en actividades académicas, de docencia principalmente, de extensión, de investigación.

Para terminar con lo indicado en el documento de la Contraloría y vuelvo al inicio, dice: “Artículo 34. —Solicitud de autorización para realizar trabajo extraordinario. Cuando las Administraciones Públicas requieran que un funcionario realice un trabajo adicional de carácter especial y fuera de su jornada laboral, que pese a su temporalidad no pueda ser catalogado como horas extraordinarias”, aquí es precisamente donde cabe ese concepto de trabajo extraordinario, diferente al que uno tiene asignado. Pero vean que aquí rescato una cosa, “pese a su temporalidad”, hay una temporalidad que yo cuestioné hace un rato, cómo entenderla dentro de la Universidad, cuando ahí el concepto que se usa es circunstancias especiales. Y si nos vamos a nuestro propio reglamento, dice que cuando la capacidad ordinaria de la Universidad no da abasto para atender los requerimientos, entonces hay una situación especial que se presenta, sobre todo en tiempos de gran dinamismo, de modificación, de transformación de la Universidad, de crecimiento de la Universidad, que no se ha ligado con un espacio temporal a lo largo del tiempo, sino de una situación especial, cuando nuestros recursos ordinarios no nos alcanzan y es ahí donde está la oportunidad a que cientos de personas de la Universidad ya no tuvieran que ir como lo hacían antes, a buscar ser profesoras y profesores de universidades privadas.

Había un pluriempleo y con salarios, ahora aquí usan la palabra precarizar, yo no la comparto porque está basada en los mismos salarios de la Universidad para el nivel profesional, en un porcentaje determinado. Era precarización cuando iban a buscar múltiples contrataciones en universidades privadas y lo que queríamos dar, era la oportunidad que lo hicieran en la misma UNED y por eso creo que más bien se ha ganado mucha identidad, se ha permitido que personas de todos los sectores se involucren con actividades sustantivas de la Universidad, incluso personal del área docente pueda participar en proyectos de investigación y si queremos fortalecer un sistema de investigación, eso no podríamos limitarlo y si quisiéramos permitir que más personas del área académica se involucren en actividades de extensión, ahora con esa concepción adicional de vinculación territorial, tampoco debemos de limitarlo.

Considero que debemos de razonar qué es lo que corresponde en este momento, incluso desde mi punto de vista, replantear lo que debemos entender por esas circunstancias especiales que justifican ese trabajo extraordinario, que es diferente al que uno tiene asignado, sin embargo, ahí nos podríamos llevar mucho tiempo discutiendo y buscando jurisprudencia y conceptos, entre otros.

Voy a devolverme al primero de los artículos que menciona la Contraloría, dice: “desempeño simultáneo de cargos públicos”, repito de nuevo lo que dice la Contraloría ahí, “ninguna persona podrá desempeñar simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente”, y luego viene la excepción del trabajo académico en las universidades públicas.

Viendo el detalle de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, que veíamos el otro día en la reunión que les mencioné, ahí indica que no se puede desempeñar más de un cargo remunerado salarialmente, con la excepción de trabajo en las universidades.

Entonces, ¿cómo ver esto en función de lo que tenemos nosotros como 32 bis y el reglamento?, porque hasta hoy, el 32 bis por su origen, por la forma como nació, por la forma como lo implementamos en una situación de urgencia en el 2004, porque teníamos que pagarle a las personas de la UNED que estaban dando cursos de posgrado y los meses avanzaban y fue como por abril que fuimos resolviendo el reglamento para que la Contraloría aprobara la modificación y se resolvió, nos aprobó la reforma en el 32 bis en aquel momento, en el Estatuto de Personal y se pudo normalizar el funcionamiento de la Universidad y lo ampliamos al resto de las funciones, ya no solo de posgrado, sino de las escuelas en general y ha sido sumamente exitoso.

El punto clave que en aquel momento lo definimos, como un complemento salarial, apoyado en la otra parte que hace un rato mencioné, el concepto de trabajo extraordinario, diferente al que uno hace y pagado salarialmente, pero como un adicional, como un salario que se calcula con una base diferenciada, porque no es lo mismo lo que yo hago en las funciones normalmente asignadas, a lo que realizo en la Universidad.

Por lo tanto, cuál es el problema que me lleva a pensar que mucho de lo que se está planteando responde a esas restricciones por la conceptualización de lo que hoy tenemos como 32 bis, es que hemos venido entendiendo y porque las circunstancias en las que nació el 32 bis, fue como un complemento salarial, porque respondía a esa situación particular del momento.

Entonces, lo que les planteaba a las dos compañeras el viernes pasado, es que reconceptualizáramos la forma como entendemos el 32 bis y lo veamos más bien en función de la excepción del artículo 17. Es un cambio en cómo entendemos el 32 bis, es más, debería seguir siendo 32 bis, solo que cambiado en el fondo de lo que es el 32 bis para la Universidad, ya no sería un complemento salarial, sino un

cargo remunerado salarialmente, con la misma terminología que usa ese artículo 17, es cambiar la forma en que la UNED implemente el 32 bis, dejaría de ser como dije antes, un complemento salarial, puede mantenerse, por mí no hay problema, considero que está bien que exista para situaciones especiales de las que se indican tanto en la ley o el reglamento externos, como en el propio de la Universidad, pero que lo veamos mejor en función de este artículo 17 y que entonces decidamos por un acuerdo propio de la Universidad, que ese 32 bis va a requerirse o va a utilizarse ahora en función de la excepción del artículo 17, en el desempeño simultáneo de cargos públicos, reconceptualizándolo como un cargo remunerado salarialmente, adicional al que tiene la persona y entramos en la excepción y no en lo de trabajo extraordinario, que son esos dos puntos que la Contraloría desarrolla.

De mi parte, quisiera que nos dieran tiempo, como un par de semanas para reconceptualizarlo de esa manera y que mientras tanto no toquemos el 32 bis, de todas formas, cualquier cambio que se hiciera no podría implementarse en este cuatrimestre porque ya empezó y ya las personas están brindando sus servicios de acuerdo con la normativa actual.

Eso es lo que quería plantearles de las revisiones, reuniones y situaciones que hemos analizado. Eso nos permitirá avanzar en muchas otras cosas, porque si lo reconceptualizamos como un cargo remunerado salarialmente, aplicando la excepción, se pierde la noción de la especialidad o condición extraordinaria del otro punto del reglamento, el del artículo 40 que recién mencioné y lo ubica en la excepción, pero con esa excepción no tendría esa limitación temporal, responde a circunstancias de necesidad institucional y nos permitiría mantener una figura normativa dentro de la Universidad que facilite y creo que hoy más que nunca, es necesario que personas de toda la Universidad podamos involucrarnos activamente con las áreas sustantivas de nuestra institución y la particularidad de la educación a distancia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo y doña Marlene por presentar esta propuesta de dictamen.

Yo tengo muchas inquietudes sobre este tema. ¿A ver por dónde empezamos? Me gustaría empezar por el tema de la restricción o limitación a personas que no tienen jornada completa en la Universidad, por ejemplo, tutores, profesores que no tienen jornada completa y la propuesta de que no se les aplique a ellos el 32 bis.

Eso nace, escuchando lo que nos explica doña Marlene, de la discusión que hemos tenido, que en principio, si hay una persona docente en la Universidad, tutora, que no tiene jornada completa, no tiene ninguna lógica nombrarla con el 32 bis para que imparta docencia, por ejemplo, lo lógico sería ampliarle su jornada con todos los mismos derechos laborales y que esa persona en vez de estar un cuarto de tiempo, esté medio tiempo impartiendo el curso. Por lo tanto, eso es como el espíritu del acuerdo, de lo que se plantea ahí en la modificación que nos presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos. Y es que por un lado no se permite nombrar a personas que no tienen jornada completa, pero después viene un

acuerdo que dice que la Universidad debe resolver esa situación y buscar la opción de completarle su jornada a esos docentes.

Lo que pasa es que en la práctica, yo creo que también de alguna manera tienen razón los gremios, cuando alertan de que eso podría excluirlos, es decir, en el texto de la norma no hay una garantía de que vaya a ocurrir que se les va a completar su jornada, pero estarían quedando ya excluidos de la posibilidad de acceder al 32 bis, quedarían como en el peor de los dos mundos, porque la verdad es que este Consejo no tiene ninguna garantía de que ese acuerdo final, va a buscar avanzar en eso y que en el plazo de un año se vaya a cumplir, porque es algo que depende de la administración, por lo tanto, ahí yo veo un problema, veo que efectivamente tienen razón ambas partes. Es decir, tiene razón la Comisión de Jurídicos al alertarnos de esa situación y considero que es injusto que haya docentes de la Universidad, tutores que hoy no tienen jornada completa y que se les nombre por el 32 bis, en vez de ampliarle su jornada con todos los mismos derechos laborales y salariales, pero también es injusto que se les excluya de la posibilidad de acceder al 32 bis mientras no se hace lo otro. Ahí es donde yo veo un problema y creo que hace falta algo en este acuerdo.

Más allá de lo que nos propone don Rodrigo, considero que para esta discusión hace falta como problematizar algo, en principio no debería nombrarse a alguien que tiene tiempo completo en la Universidad con esta figura de jornadas, ya sea que se cambie la conceptualización o no, como un cargo extraordinario, como una jornada extraordinaria en docencia para impartir un curso, si hay docentes tutores que no tienen nombramiento completo y a los que podría ampliarse de su jornada, me parece que eso es una injusticia, es decir, yo no es que estoy en contra que personas del sector profesional o administrativo puedan experimentar en la docencia y completarse su salario con el 32 bis, no es que estoy en contra de eso, pero sí lo objetaría, si eso es a costa de mantener en precariedad laboral a los tutores que no tienen jornada completa. ¿No sé si me explico?, debería haber una relación de prioridad de prelación, es decir, si hay un curso que impartir, ¿por qué la Universidad se lo va a dar a un profesional que ya tiene su jornada completa? Está bien, quiere experimentar en la docencia, quiere ganar más, son aspiraciones legítimas, pero ¿por qué se lo va a dar a una persona con esas condiciones?, si hay otros tutores capacitados con idoneidad para dar ese mismo curso, que no tienen un nombramiento completo, que tienen una mayor precariedad laboral.

Eso habría que dejarlo claro, en mi opinión, solo se debería abrir la posibilidad que ese curso en docencia lo imparta alguien que ya tiene jornada completa, si se ha comprobado que no hay docentes que puedan impartirlo y que no tienen esa jornada completa, ¿por qué?, porque lo lógico es que busquemos primero que el que no tiene una jornada completa, que la complete, en otras palabras, lo lógico es que la persona tutora que no tiene la misma estabilidad laboral, la tenga, antes de darle algo adicional a los que ya tienen una estabilidad laboral.

Creo que ese tema habría que trabajarlo mejor en el texto y poner expresamente ese condicionante y si es una situación de ese tipo, ¿por qué recurrir al 32 bis?, es decir, si hay una persona tutora que no tiene jornada completa y la que podría

ampliársele su jornada en condiciones laborales ordinarias, para que imparta un curso determinado, ¿porqué nombrarla por el 32 bis?, La única explicación es que la Universidad busca ahorrar algo de plata por ahí, que puede salir más barato un nombramiento en el 32 bis que una ampliación de jornada. Con eso no estoy de acuerdo, es decir, me parece que ahí lleva razón doña Marlene, porque si se hace eso, el 32 bis se estaría usando para precarizar el empleo de la Universidad, pero la solución no es cerrarle la puerta a esa persona tutora, la solución es garantizar que esa persona tutora se le va a ampliar su jornada en las mismas condiciones y que el 32 bis no se va a usar para eso. Considero que este tema hay que problematizarlo mejor para garantizar que no se estén dando situaciones de ese tipo.

Creo también que hay que hacer algunas diferencias en los casos en que se utiliza el 32 bis, entre la docencia, que por definición es una actividad permanente, y, por ejemplo, lo que sería un proyecto de investigación, un proyecto de extensión.

Hay actividades de investigación y de extensión que podrían ser permanentes, pero también hay muchas que son temporales, como un proyecto de investigación que es mientras dure el proyecto y el proyecto llega a un plazo, concluye y se cierra, se presentan los informes, los resultados y se acabó el proyecto. A mí me parece que ahí tiene más lógica utilizar una figura como la del 32 bis, porque son actividades que tienen como un plazo de duración, un tiempo, son contratos por tiempo determinado.

Pero si son actividades permanentes, yo pongo en duda la utilización del 32 bis como está conceptualizado actualmente, porque si son actividades permanentes, no hay justificación para que a una misma persona, que realiza el mismo trabajo, por ejemplo, una persona docente o funcionaria de la Universidad, que realiza el mismo trabajo de forma permanente, se le remunere de forma distinta, o se le reconozcan menos derechos que una contratación laboral ordinaria en la Universidad. Yo ahí no veo justificación.

Creo que cuando son actividades de docencia, actividades que son permanentes, constantes, habría que buscar efectivamente, nombramientos laborales ordinarios y priorizar aquellas personas docentes tutoras, que hoy no tienen un nombramiento completo para que completen su jornada y no usar el 32 bis para ahorrar plata, obviamente ahí juega también el criterio de idoneidad, si hay un curso, una asignatura que se abre y no hay ningún docente tutor que pueda impartirla y que tenga la idoneidad para impartir esa asignatura, obviamente se podría recurrir a la figura de 32 bis para hacerle un nombramiento adicional, a una persona profesional que cumple la idoneidad para impartir este curso. Pero es como los criterios, por ejemplo, para priorizar un interino sobre otro, si hay un trabajador interino que ya tiene una estabilidad impropia, que está laborando en una actividad y solo se le puede sustituir si la plaza se nombra en propiedad o si se nombra a otra persona interina con mayor idoneidad, pero no por otra persona que entra sin experiencia y sin idoneidad, eso es así en toda la Administración Pública.

Me parece que está bien que las personas profesionales que ya tienen su jornada completa puedan experimentar en la docencia y puedan aportar a la Universidad desde ese campo, pero no debería ser a costa de desplazar a las personas docentes, a las personas tutoras, que hoy no tienen un nombramiento completo.

Primero, habría que completarle la jornada a esas personas, salvo que sean casos donde no haya personas tutoras idóneas que puedan impartir la asignatura. Me parece que esa es una diferenciación importante, que no la veo en la propuesta y que creo que es importante, y resolvería la preocupación de los gremios.

También hay que hacer la salvedad con actividades de investigación o extensión, que son actividades permanentes, que son proyectos específicos, ahí sí, yo no veo problema de que personas que no tienen jornada completa participen, porque igual, van a ser nombramientos por un plazo determinado, es decir, no van a generar una estabilidad laboral porque son proyectos. Por ejemplo, cuando a uno lo nombran en un proyecto que tiene un plazo, ese es un contrato de trabajo por tiempo determinado, por tanto, no va a generar una estabilidad, porque simplemente ahí se termina el proyecto, se termina el nombramiento, ahí es una situación diferente. Pero sí creo que hay que diferenciar aquellos casos de actividades sustantivas de la institución, como la docencia, en las que se podría estar usando el 32 bis para hacer nombramientos permanentes y ahorrando plata con condiciones laborales un poquito desmejoradas y en lugar de darle estabilidad laboral a personas que no la tienen, eso sí creo que habría que diferenciarlo muy claramente.

Después, con respecto al tema del plazo, don Rodrigo dice que a él no le suena que se limite la duración del 32 bis, que se le ponga como el límite de periodos. Yo creo que eso tiene que ver con la naturaleza de este nombramiento, es que el 32 bis, es un contrato laboral, aunque se le quiera poner otros nombres, es un tipo de contrato laboral y en principio, un contrato laboral por plazo determinado.

Por lo tanto, en materia laboral, sólo caben los contratos por plazo determinado cuándo la legislación laboral, y eso está en el Código de Trabajo, la legislación laboral de nuestro país limita los contratos por tiempo determinado, porque la legislación tiende a promover la estabilidad en el empleo y en el sector público más, es una garantía constitucional, artículo 192, de la Constitución Política, pero también en el sector privado, el Código de Trabajo limita los contratos por tiempo determinado a situaciones de construcción de obra o de proyectos, donde la naturaleza de la prestación del servicio realmente sea de plazo determinado y se considera un fraude laboral contratar a alguien por un plazo determinado, cuando la actividad es permanente.

Por eso digo que es muy importante que la Universidad diferencie actividades de docencia, investigación y extensión que son permanentes, de actividades que realmente son un plazo determinado, ya sea para atender una emergencia específica o porque son proyectos con plazo determinado, eso es muy importante diferenciarlo porque si hay gente contratada con el 32 bis, que realiza actividades permanentes en docencia, por ejemplo, y se le renueva cada año, cada dos años

y todos los cuatrimestres imparte el mismo curso o realiza la misma actividad, eso es un fraude laboral, porque ese es un contrato por tiempo indeterminado, es una actividad permanente. Entonces no se puede contratar a esa persona por contratos de plazo fijo y esa persona sometida al 32 bis lo que estaría generando en el fondo es una estabilidad laboral y debería pasar a una contratación indefinida o permanente.

Por eso es que yo creo que es inevitable ponerles un plazo a los contratos del 32 bis para que quede claro que son actividades por tiempo determinado, porque si no se estaría haciendo un fraude laboral, esa persona debería pasar a tener una jornada permanente.

En ese sentido, más bien me genera dudas lo que se está poniendo en la propuesta de reglamento, porque se dice que la persona debe estar al menos un periodo académico fuera, pero entiendo que en la UNED, un periodo académico puede ser un cuatrimestre, eso lo entiendo.

Según la Ley General de Empleo Público, en la docencia, la antigüedad laboral, la continuidad laboral no se interrumpe por plazos menores a 6 meses, La Ley de Empleo Público introduce un plazo mayor de duración, de continuidad laboral en el ámbito de la docencia universitaria, un plazo mayor al que existe en el resto del empleo público, que creo que es un mes, en el caso de la docencia universitaria es un plazo mayor.

Por lo tanto, habría que ver si estamos siendo concordantes con esa normativa, tengo la duda si es un semestre, podría ser que sí, tengo esa duda, pero el tema es que un 32 bis permanente, donde se realiza la misma actividad año con año, ya sea que se haga un contrato indefinido o se renueve el contrato cada cierto tiempo, en mi opinión, es inviable jurídicamente, porque sería un fraude laboral, no habría una justificación válida para contratar a esa persona por un mecanismo distinto al de la contratación laboral ordinaria, sobre todo si tiene algún derecho inferior, sobre todo si gana menos, porque realmente lo que habría que hacer es una contratación ordinaria, una contratación permanente, porque es una actividad por tiempo indefinido.

Entonces yo solo le veo sentido al 32 bis, cuando son contrataciones por tiempo determinado, en actividades que realmente sean por tiempo determinado, es decir, en investigación y extensión, proyectos específicos que tienen un plazo fijo y en docencia, nombramientos realmente temporales, es decir, se abrió un curso por una única vez, porque había una necesidad especial o porque hubo un incremento desmedido en la matrícula, pero no es un curso que se va a impartir regularmente, sino que se abrió en un momento determinado, por tanto, se hace un nombramiento de este tipo.

En los demás casos hay que nombrar a las personas con todos los derechos laborales y no inventar figuras distintas y en ningún caso me parece que una persona con tiempo completo, con jornada completa en la Universidad, debería quitarle el trabajo, digámoslo así, desplazar o quitarle el trabajo, a una persona

tutora que no tiene nombramiento completo y que tiene la idoneidad para realizar la actividad que sea, me parece que ahí habría que poner un límite, para que no se use inadecuadamente el 32 bis para fomentar la precariedad laboral.

Esas son mis principales preocupaciones, yo creo que no solo es armonizar esto con la ley anticorrupción, no solo hay que armonizar esta normativa con el artículo 17 de La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, sino que también hay que armonizarla con la legislación laboral del país, no solo la Ley de Empleo Público, sino el propio Código de Trabajo, las regulaciones que existen y que han sido ampliamente desarrolladas por la jurisprudencia laboral y constitucional, sobre la protección de la continuidad en el empleo y los límites que tienen los contratos por tiempo determinado.

Creo que eso es muy importante para que realmente hagamos algo que le sirva a la institución y que respete los derechos laborales.

RODRIGO ARIAS: Nosotros respetamos los derechos laborales del personal don José María.

Antes de continuar, una moción de orden para extender la sesión. ¿Estamos de acuerdo en extenderla hasta la 1:00 p.m? Todos de acuerdo con la moción.

Se aprueba la moción de orden para extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: Tiene la palabra a don Carlos, luego doña Marlene.

CARLOS MONTOYA: No quiero extenderme mucho porque considero que esta conversación va a continuar la siguiente semana, por lo que veo, pero si hay algunos aspectos a los que me quiero referir, específicamente con la aplicación del artículo 32 bis y algunos de los considerandos que se mencionan en la propuesta.

Si bien es cierto, en el dictamen de minoría que me correspondió presentarle al plenario del Consejo, hago énfasis en el aspecto que tiene que ver con respecto a que solamente las personas que tienen tiempo completo en la Universidad pueden ser aplicables al artículo 32 bis y el razonamiento que yo planteaba y manifestaba estaba en función de, que muchos funcionarios que están en la institución, que pueden estar laborando en diferentes instancias podrían realizar actividades de docencia, extensión e investigación a través de esa figura y que quizás tengan un $\frac{1}{4}$ de tiempo y $\frac{1}{2}$ tiempo nada más en la Universidad.

Ese es mi razonamiento, ¿por qué se limita al uso del 32 bis, únicamente a las personas que están en tiempo completo?, me voy a referir a esto, y tal vez con esto le puedo dar una respuesta a don José María con respecto a lo que él

mencionaba, de la forma en que se le nombra a las personas a tiempo completo pudiendo nombrar otras personas, o ampliándole la jornada.

En la Universidad, una amplia mayoría de los profesores de jornada especial, son de $\frac{1}{4}$ de tiempo y muchos de ellos tienen trabajo en otro lado tiempo completo, probablemente no puedan aspirar a un $\frac{1}{2}$ tiempo en la Universidad. Por esa razón es que los encargados de cátedra echan mano de funcionarios que pueden impartir docencia en la Universidad, porque también a veces se dan incrementos desmedidos en matrícula y cuesta mucho encontrar un profesional que pueda venir tal vez a dar o impartir un curso cuando nunca ha estado en la Universidad.

Entonces, esa es una de las razones que yo he conocido en el último tiempo por las cuales se nos permite o se nos contrata de parte de los encargados de cátedra para impartir cursos. Además, por la experiencia de conocimiento institucional que uno tiene.

Creo que esa es una de las razones por las cuales funcionarios de jornada especial de $\frac{1}{4}$ de tiempo, a veces no pueden dar $\frac{1}{2}$ tiempo, además probablemente si trabaja en instituciones públicas también le limitarán la jornada laboral a trabajar, tanto en la empresa de ellos, y fuera de ellos.

Yo creo que esa es la razón por las cuales a algunos de los funcionarios se nos ha permitido hacerlo. Sin embargo, me preocupa mucho, que funcionarios que pudieran desempeñar actividades a través del 32 bis y que tengan una jornada menor al tiempo completo, no puedan hacerlo, cuando probablemente nosotros contratamos personas que tienen menos jornada afuera y vienen a la Universidad también, me parece que no es un trato igualitario. Ahora, si es legal o no, no lo sé. Sin embargo, estoy externando mi posición o lo que yo intuyo, creo, que es también la preocupación de algunos de los funcionarios que hay en la Universidad.

Después, no comprendí, por qué razón, a los funcionarios que de alguna forma u otra quieren ser contratos *ad honorem*, se les limita también la participación. Incluso, revisando los considerandos, no veo una motivación para hacer eso. Si nosotros revisamos los considerandos, no hay una motivación que diga, por qué las personas que trabajen *ad honorem*, no pueden volverlo a hacer en la Universidad y me parece que los considerandos es parte fundamental del acuerdo que se toma al final y siento que eso no está expresado de una forma clara, con respecto a eso.

Lo otro que también creo que es parte de la preocupación mía y de muchos funcionarios, es que, si bien es cierto las personas que somos contratadas por 32 bis, o que hemos sido contratadas por 32 bis, tenemos un pago remunerado diferente al de un profesor de jornada especial. Yo creo que eso hay que arreglarlo, porque estamos haciendo las mismas funciones, se les hace la misma evaluación del desempeño y tienen las mismas responsabilidades.

Me parece que eso es una oportunidad de mejora si a futuro se piensa corregir el problema del 32 bis, siempre que esté dentro del marco de legalidad. Igualmente

una persona que ha estado *ad honorem* se le evalúa el desempeño, se le pide que cumpla con las mismas funciones que una persona que está siendo remunerada. Entonces, a mí me parece que eso es un tema que también hay que valorar en esta discusión que se está dando.

Lo otro también que se plantea en la propuesta del acuerdo, que tiene que ver con el incremento de jornadas que manifestaba don José María, a través de la figura del 16 bis, es que ese incremento de jornada se hace en el mismo puesto que está la persona. Entonces no podríamos incrementarla la jornada a una persona para que haga 32 bis.

Entonces, si a un profesor que está en una Escuela X, tiene un $\frac{1}{4}$ de tiempo y se le puede contratar incrementando la jornada, se hace a través del 16 bis, pero eso también requiere de un estudio, creo de Recursos Humanos para que hayan incrementos de jornada laborales y tendrá que incluirse en el presupuesto y eso tarda su tiempo, porque si a una persona se le incrementa la jornada a través del 16 bis no va a poder utilizar el 32 bis, además de que pertenece al régimen de jornada especial.

Hay encargados de cátedra, compañeros en las escuelas que no pueden utilizar la figura del 32 bis dentro de su escuela, porque están nombrados ahí, pero tal vez pueden hacer un 32 bis a través de Extensión, y también hay una situación que no me queda clara, que tiene que ver con algo con respecto a la disponibilidad laboral, algo así que mencionan ahí y no sé si esto afecta para que las jefaturas o direcciones puedan acceder también al artículo 32 bis, eso fue una consulta que me plantearon, yo no conozco el procedimiento legal pero me parece que es importante analizar a la luz de todo lo que hoy se está mencionando.

Por último, entiendo claramente que, el análisis del 32 bis que se está haciendo es producto de un estudio de la Auditoría interna con respecto a la aplicación del artículo 32 bis, en investigación y como lo mencionó doña Marlene se solicitaba que se hiciera la revisión del artículo 1 y 4, si mal no recuerdo. Ese artículo 4 anteriormente permitía que los funcionarios pudieran ser contratados hasta por 3 periodos y con un periodo de descanso.

No veo porqué razón se disminuye a dos periodos, cuando en realidad no se estaba pidiendo que se analizara los periodos que ya existían para el área docente, cuando en realidad lo que se pedía era regular lo que tenía que ver con el tema de investigación.

En esa parte me queda duda también de si será lo pertinente o no, porque ya con los tres periodos habiendo uno de descanso, por decirlo de alguna forma, me parecía que los funcionarios operaban correctamente, y la Universidad también. Incluso, en algunas oportunidades, a este servidor como a muchos otros compañeros más, nos ha correspondido trabajar de forma *ad honorem*, porque las cátedras necesitan de los profesores, y en ese periodo de descanso institucional, digamos, las personas podíamos aportarle, ya fuera un $\frac{1}{8}$ de tiempo o un $\frac{1}{4}$ de

tiempo a la Universidad para poder brindar la docencia, máxime en el último tiempo.

Recordemos también, que producto de la pandemia y del proceso de virtualización en que entró la Universidad ante el incremento en la matrícula, la Universidad estaba demandando de más profesionales para poder atender las necesidades, y muchos de nosotros nos vimos, no solamente en la situación de trabajar desde el punto de vista 32 bis, sino también colaborando en algunas otras tareas para poder ayudar a las cátedras a salir adelante con las tareas asignadas, tiempos que se hicieron *ad honorem*, porque también yo lo he mencionado en otras oportunidades, quien más si no es el funcionario de la Universidad, el que tiene el sentido de pertenencia.

Entonces, yo creo que esos aspectos hay que valorarlos, más allá de si estamos de acuerdo o no, creo que hay que consensuar, y me parece que en una época donde se ha venido afectando tanto a los funcionarios públicos en materia salarial, con cero incrementos y con muchas otras cosas más, donde hay posibilidades de que esas personas se puedan desempeñar en otras áreas de la universidad, y limitarles esa posibilidad a las personas me parece que, se vuelve complejo, el tema de Recursos Humanos, o el tema de talento humano en las instituciones me parece que es muy complejo y tomar iniciativas de estas o acciones de este tipo me parecen que lo vuelven aún más.

Eso sería, señor rector, de momento mi participación. Probablemente más adelante me referiré a algunos otros aspectos, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a ver si me logro explicar bien. Primero que nada, cuando el señor rector mencionó el artículo 17, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, si le interpreté bien, el decía, que conversando con doña Ana Lucía o con doña Ana Lorena, podría encontrarse una posibilidad en este aspecto y hablaba del trabajo extraordinario, “Se considerará trabajo extraordinario la atención temporal y fuera de jornada ordinaria de un requerimiento coyuntura muy particular motivado en circunstancias especiales, del servicio público, diversas a las que se presentan normalmente por parte de un funcionario a favor de la misma entidad u órgano para que regularmente preste sus servicios recibiendo una contraprestación salarial, una remuneración ajena a la que recibe ordinariamente. La realización de este trabajo extraordinario, no implica asumir con una educación de continuidad y permanencia, otro cargo remunerado salarialmente en una contratación de servicios profesionales”.

Esto se indicó precisamente en el dictamen que mandó la Contraloría General de la República en la Ley 8422, donde define el concepto de trabajo extraordinario, cómo se fundamentó en el artículo 17, ya leído y con base en eso, es en el Reglamento donde se regula el artículo 34, en ese sentido, en los aspectos que podía rozar.

Si yo me voy al Manual Descriptivo de Puestos, y me voy al “profesor universitario”, lo acabo de bajar de la Unidad de Servicios del Personal, a octubre del 2023, Naturaleza del puesto profesor universitario:

“PROFESOR UNIVERSITARIO

Aprobado por el CONRE Sesión 1559-2008, art. III, inciso 10) Actualizado en sesión CONRE, 1779-2013, art. II, inciso 12) Actualizado ORH-2017-373, 04 de agosto del 2017

NATURALEZA DEL PUESTO

Planificación, organización, ejecución e integración de labores con deberes y responsabilidades que se enmarcan dentro del proceso académico, que implica la investigación, la docencia, la extensión y la producción académica de Educación a Distancia.”

Si esa es la naturaleza del puesto, entonces yo digo, ¿cómo le van a aplicar el artículo 17 que menciona el señor rector?, porque forma parte precisamente de la naturaleza del puesto. Un profesor académico, un profesor universitario, no importa si es encargado de cátedra, si es encargado de carrera o es un profesor de jornada especial, esa es la naturaleza del profesor universitario, el que tenga las competencias y las atinencias, llámele como le quieran decir, para poder atender las actividades sustantivas de la Universidad. En otras palabras yo dije, -bueno, entonces a ninguna de estas personas, con la propuesta que hace el señor rector, se le podría aplicar esta situación-.

¿Qué es lo que sucede? Veán, el problema mayor que tiene la Universidad es un problema coyuntural, un problema presupuestario y echa mano al 32 bis para poder resolver el crecimiento, aunque en los últimos años no ha habido crecimiento, porque el último miércoles en la sesión de la Comisión Plan Presupuesto lo comprobamos y creo que el señor rector también lo ha expresado acá, el crecimiento en la matrícula realmente ha sido muy poco, pero el problema es que el presupuesto institucional no da abasto para atender todas las actividades que tiene, entonces es un problema, el primero punto es que tiene una lista presupuestaria, por eso es que la Oficina de Presupuesto cuando se manda a consulta de la comunidad universitaria, nos indica textualmente, que se tiene que contar con el contenido presupuestario para hacer este tipo de contratación, porque si no hay dinero no se podría adquirir compromisos por parte de la UNED. Segundo, eso se puso en el reglamento precisamente porque así lo indicó la propuesta original y también porque si no hay dinero, lo vuelvo a repetir, la Universidad no puede adquirir ese compromiso.

Hay otra lista que es de carácter legal y creo que, en la parte legal, pues esa no es mi especialidad, pero aquí sí coincido, con mi poca inteligencia, de que hay asuntos de carácter legal que tienen que ser atendidos, tal vez algunas actividades académicas puedan ser atendidas por el 32 bis, pero hay otras actividades ordinarias permanentes de la universidad que no pueden ser atendidas por el 32 bis y en ese sentido, coincido con don José María, de que hay una lista legal de las personas que tienen la especialidad, el problema es pagar esta actividad ordinaria, mediante el 32 bis, porque una actividad ordinaria no se

puede pagar de esa manera, se tiene que pagar como dice la normativa, el Código de Trabajo y los derechos que tienen las personas trabajadoras.

Entonces, lo que está sucediendo es que se ha desnaturalizado el concepto, el trabajo del 32 bis, como se venía aplicando a lo largo de estos 20 años.

¿Qué sucede también con el 32 bis cuando yo digo que hay un problema? y porqué la Oficina de Presupuesto, y nosotros lo metemos también en la propuesta de reglamento, de que tiene que haber un presupuesto para eso. Resulta que, y también hay acuerdos del CU que lo han indicado claramente y han hecho una excitativa a la administración, de que todo lo que son incentivos, en particular el 32 bis, se pagan con remanentes de la Universidad, no hay una subpartida especial para pagar el 32 bis, se paga con remantes. Por eso es que se paga a finales del año, por octubre o noviembre, porque hay que hacer una modificación presupuestaria que recoja o haga ese raspado institucional para ver como se hace ese pago y se honra ese compromiso adquirido.

Entonces, quería dejar en evidencia algo importante y lo hago con el mayor respeto y con el mayor cariño que le tengo a la institución y sobre todo el respeto que le tengo a las personas funcionarias de la Universidad. Hay algo que no está bien, cuando se inició con el 32 bis, obviamente las personas compañeras o compañeros del sector administrativo lo vieron como una opción para poder adquirir experiencia en la parte docente, casi todo el 32 bis se iba en docencia, se aplicaba en docencia, pero resulta que conforme fue pasando los años, el sector académico empezó a preguntarse, ¿y por qué solo los del sector administrativo tienen derecho al 32 bis?, ¿por qué el sector académico no puede? Bueno, precisamente por la naturaleza del puesto que tienen, si son actividades sustantivas de la universidad y son actividades ordinarias, lo están pagando con una figura que solamente se puede aplicar para casos debidamente justificados y de manera transitoria y que no sean permanentes.

Yo le agradecería a Paula, que ponga en pantalla, porque yo le solicité a la Oficina de Presupuesto, que por favor me ayudaran a localizar, con las modificaciones presupuestarias, el total de cuanto se ha pagado por el 32 bis en los últimos 5 años, que es el plazo que yo he estado en el Consejo Universitario.

**Aplicación del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal
Desgloce por Programa
Periodo 2019-2023
Incluye Transferencias**

	Año 2023	Año 2022	Año 2021	Año 2020	Año 2019	TOTAL
Programa 1	1 782 739	6 853 527	1 782 739	817 480	0	11 236 485
Programa 2	0	0	0	0	0	0
Programa 3	2 687 153	973 984	895 718	921 806	1 678 770	7 157 431
Programa 4	346 729 273	261 916 890	211 866 620	190 067 180	135 178 472	1 145 758 435
Programa 5	42 842 872	33 271 980	32 053 161	38 485 306	37 562 696	184 216 016
Programa 6	38 579 646	35 422 143	41 416 869	34 528 480	73 519 345	223 466 482
TOTAL	€ 432 621 682	€ 338 438 524	€ 288 015 107	€ 264 820 253	€ 247 939 283	€ 1 571 834 849

En el año 2019 ₡ 247 939 283 , en el año 2020 ₡ 264 820 253, en el año 2021 ₡ 288 015 107, en el año 2022 ₡ 338 438 524 y el año pasado, que me acordé en la modificación 10, se está pagando ₡ 432 621 682. En un plazo de 5 años, se ha pagado en el 32 bis, ₡ 1 571 834 849.

Alguien podría decir, no es mucho comparado con el presupuesto total que recibe la Universidad. No tengo ningún inconveniente, arriba dice en la portada, "Universidad Estatal a Distancia, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto".

Yo les solicité con fundamento en lo que establece el artículo 36 inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario, a la Oficina de Presupuesto para que me ayudaran a ver qué estaba pasando con el 34. Ahí viene, ellos tuvieron la amabilidad de dármele por programa, inclusive por año y por actividad, así que en cada una de las opciones ustedes pueden ver donde se gastó. Le agradecería a Paula que eso se lo remita a todos los miembros del Consejo Universitario para que observen cual es el comportamiento que se tiene.

Hay un crecimiento paulatino de esto, y la preocupación que yo tengo es, le estamos echando agua al chocolate cada vez más, pero en realidad no estamos resolviendo el problema fundamental. Yo entiendo lo que está diciendo el señor rector, hay que darle más pensamiento a esto. Creo que lo que está indicando don José María es lo mismo, hay que analizar esto con mayor detenimiento para ver en que casos si es viable el 32 bis y en qué casos no es viable. Lo que tengo muy claro es que todas las personas que trabajan por ejemplo en las escuelas, etcétera, por la naturaleza del puesto y por lo que dice el Manual Descriptivo de Puestos de la UNED, todas tienen que hacer docencia, extensión, producción de materiales, investigación, son inherentes, y lo que don Rodrigo en una ocasión nos dijo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, esas son actividades inherentes al personal académico, y si son actividades inherentes al personal académico de la Universidad, entonces, ¿cómo se les puede aplicar el artículo 17 que menciona el señor rector?

Precisamente por eso es que la Contraloría en el 2006, lo pone en evidencia, nos manda el oficio indicando que solo se puede aplicar para un caso de excepción y un caso transitorio, y que no se tiene que pedir permiso, persona por persona, sino que la Universidad lo puede justificar a nivel global, que es lo que interpreto del dictamen de la Contraloría.

Don Carlos Montoya decía, que en ninguna de los considerandos de la propuesta, hace mención de porqué se reduce la jornada y tiene razón, no se dice porqué se reduce la jornada, o porqué solo se aplica a personas de tiempo completo y no ha personas que tienen una jornada inferior al $\frac{1}{4}$ de tiempo o al $\frac{1}{2}$ tiempo, $\frac{3}{4}$ o tienen un tiempo completo. Pienso que don Carlos está hablando de supuestos y creo que en la UNED se da mucho eso. Consideran que la persona profesora de jornada especial, tiene un tiempo completo en otro lado y solo trabaja con la UNED, una jornada de tiempo y no todos los casos es así, pero habría que analizarlo con detenimiento a ver si ese supuesto que dice don Carlos es cierto.

Yo no me opongo a que las personas funcionarias de la UNED puedan trabajar para la misma universidad y que lo hagan como tiene que ser, en actividades propias de la misma institución, pero tiene que ser respetándose la normativa y el principio de legalidad que rige a la universidad. Lo que me preocupa es que se ponga en riesgo a la institución, y que además se ponga en riesgo, de alguna manera, yo entiendo el sentir y así se lo dije a las organizaciones gremiales, yo entiendo porqué ustedes se sienten molestos por esta situación, porque para algunos representa una mejora salarial dado que los salarios de la UNED no son los mejores del sector universitario, lo que sí les puedo es que, la forma en que se está aplicando el 32 bis, no es la mejor, porque se está desnaturalizando, se está aplicando para actividades de carácter permanente y no puede hacerse.

Qué ¿por qué no se puede hacer de manera ad honorem?, si la persona lo quiere hacer de manera ad honorem, puede hacer una acción de personal, existe el trabajo ad honorem, pero entonces no pidan el 32 bis, pueden ofrecer su trabajo a manera ad honorem, sin aplicar el 32 bis, pero no combinen el trabajo ad honorem con el 32 bis porque hay continuidad y el 32 bis, de acuerdo con lo que indicó la Contraloría General de la República, deja en evidencia que no puede ser de manera permanente.

Hay asuntos de carácter legal, hay asuntos de carácter laboral, hay asuntos de carácter presupuestario, hay un asunto estructural de la universidad y que este tema tiene que ser analizado.

Yo no tengo ningún problema señor rector, y no es mi interés que se apruebe el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque como decía una persona, -otra iniciativa de doña Marlene ahí-, criticándome en el "Youtube", no, yo no hice esta propuesta, yo lo que hago es coordinar y seguir todo lo que debe hacer una persona en un Consejo Universitario y hablar y analizarlo libremente, pero no está bien, lo que no está bien es que hoy hay compañeras y compañeros del sector académico, perdónenme, los aprecio con todo respeto, del sector académico, que tienen dentro de la naturaleza del puesto, las funciones de investigación, docencia y extensión, producción académica, etcétera, pero piden, de acuerdo con su jornada, -ya llené mi jornada y quiero una investigación para otro proyecto-, entonces me aplican el 32 bis. Ahí es donde pienso que hay algo mal. Si quieren hacer la investigación, entonces deberían hacerla dentro de su jornada laboral, porque es parte de la naturaleza del puesto.

Puedo entender que don Carlos Montoya, que dice que le aplican el 32 bis, pero él trabaja en la Vicerrectoría de Planificación, y me parece que la función que él tiene, no es de académico, sino que simplemente es una persona que trabaja en la Vicerrectoría de Planificación y las funciones propias de su puesto, no tienen nada que ver con la docencia, con la investigación, con la extensión, etcétera.

Ahí es donde yo digo, hay un problema, en qué casos se puede aplicar el 32 bis, como tiene que ser de manera correcta y en qué casos no. Una persona de la Oficina Jurídica, ¿puede tener el 32 bis?, sí puede hacerlo para un curso

esporádico, etcétera, porque su función esencial no es ni hacer docencia, ni hacer extensión, ni hacer investigación.

El problema es que ahora inicialmente, y ustedes con los cuadros que mencioné pueden ver la tendencia al crecimiento del 32 bis presupuestariamente y lo pueden ver por programa y por actividad presupuestaria y ahí se darán cuenta que en realidad se está usando la figura del 32 bis como una manera para mejorar el salario institucionalmente y no está mal, yo diría, -lo puedo entender-, el problema es que legalmente, jurídicamente, considero que no está bien y en ese caso la universidad tiene que buscar una manera de ver para qué casos sí se puede aplicar, por eso, yo dije que la gente que trabaja en el área docente o en el área académica, si el artículo 17 me permite a mí trabajar en docencia, y en la propuesta del dictamen nosotros lo mencionamos, que en realidad se habla de la oportunidad que puede tener para trabajar una persona en docencia, es la única excepción, ahí no se habla más, dice: “quedan a salvo los docentes de instituciones de educación superior”, solo para docencia y por eso dije, -bueno una manera es que puedan trabajar el $\frac{1}{4}$ de tiempo, pero además pueden trabajar el tiempo y $\frac{1}{2}$, de manera que cumplen con la normativa institucional pero no tienen que echar mano también al 32 bis-.

Hay una combinación que se ha hecho con el 32 bis, que ahora el 32 bis se utiliza en todas las unidades de la universidad, en todas las dependencias de la universidad. Solo en el programa P2 no, y si lo revisan ahí, el único programa presupuestario donde no se utiliza el P2 es el programa 2. En el resto, en todos hay 32 bis. Eso significa que hay personal de esas dependencias que están haciendo uso del 32 bis con recursos de remantes que se han ido utilizando al final, presupuestariamente no existe una partida y desconozco cómo la Contraloría valora esto en los presupuestos institucionales. Nosotros en un acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, propusimos y le hicimos una excitativa a la administración, que se hiciera una proyección para la aplicación del 32 bis para que se considerara a partir del POA Presupuesto 2025, pero para casos obviamente dentro de lo que permite la normativa institucional.

Estamos hablando aquí de un asunto de carácter estructural y sí quiero dejarle claro a María, en particular, que es la representante estudiantil, es que, en este caso, una cosa es el servicio académico, en extensión, investigación, todos los servicios que ofrece la universidad, a las personas estudiantes y a la comunidad en general y otra cosa es que la gestión para llevar a cabo esos servicios tiene que hacerse dentro de lo que establece el bloque de legalidad que rige a la institución.

MARÍA ORTEGA: Hemos visto durante toda la sesión que se habla mucho al respecto de los funcionarios precisamente de la UNED, pero en este caso yo quiero referirme de cómo eso nos impacta a nosotros como estudiantes.

Como lo mencionó don Carlos, anteriormente, el sentido de pertenencia es algo muy importante que se pueda generar dentro de los tutores y de los demás funcionarios que trabajan dentro de la UNED.

En este caso a nosotros como estudiantes nos preocupa, porque precisamente, el no permitir que estos funcionarios que ya conocen propiamente como trabaja la UNED, como son sus plataformas, como son sus evaluaciones, inclusive como es la condición de cada uno de los estudiantes, de la población que tenemos, de la forma de trabajar en sus territorios, realmente nosotros podríamos vernos muy afectados, inclusive en el tema de que si no hubieran la cantidad suficiente de profesores para poder ser contratados. Nosotros hemos podido trabajar con diferentes tutores que nos dan fe de que son trabajadores de otras entidades, que son profesionales grandiosos, que tienen una experiencia super rica, porque no solo vienen a transmitirnos lo que ellos aprendieron como profesionales, sino que ellos vienen también a ponernos un contexto laboral, entonces ellos están haciendo una aplicación de lo que usted está trabajando, cuál es la experiencia que usted genera en el mercado, qué espera usted del mercado y también vienen a transmitirnos todos esos conocimientos a nosotros como estudiantes. Esto nos va a alimentar hasta cierto punto.

Ya sabemos que el tema de cupos es un tema muy serio, que ha limitado a muchos estudiantes y que ha alargado el poder graduarse por años, se le puede inclusive agregar uno o dos años más, porque hay materias que no tienen a los profesionales necesarios para que sean impartidas por más tiempo, o inclusive que por más que queramos, si tratara de agarrar el cupo, no accedemos a ese cupo necesario y tenemos que atrasarnos, tenemos que esperar a ver si el próximo cuatrimestre podemos hacerlo, que inclusive hay estudiantes que dependen para poder hacer sus trabajos finales de graduación de esa materia, y al encontrarnos con tutores que tal vez no tengan la experiencia, que tal vez no sepan como realmente la UNED trabaja, como es la población de estudiantes UNED, eso influye mucho en la forma en que ellos nos vengán a dar esas clases, porque si bien es cierto pueden haber profesionales grandiosos de otras universidades, tutores, investigadores y demás que traigan competencias, pero no tienen esa experiencia UNED.

Recordemos que la Universidad UNED, es una universidad completamente diferente a todas las universidades, a toda la educación que hay en Costa Rica, es algo que también es de peso, que necesitamos que las personas que estén dándonos clases a nosotros, que estén aportándonos a nosotros, en investigaciones, que sepan realmente de forma medular de qué se trata la UNED y que eso se pueda transmitir a nosotros como estudiantes, y realmente que estemos limitando que los mismos funcionarios de la UNED, puedan y tengan el acceso a esas oportunidades de poder trabajar hacia la población estudiantil y todo el conocimiento, realmente es muy preocupante para nosotros como estudiantes y lo hemos conversado en la junta, que es un tema realmente importante, es un tema que a nosotros nos preocupa y queremos precisamente como lo mencionó don Rodrigo, que nos den más tiempo para ver y trabajar en una nueva propuesta, porque realmente creemos que nos puede afectar muchísimo lo que se desea hacer con los tutores, porque precisamente nos limita a nosotros esas oportunidades, porque como lo mencionamos, sí pueden haber muchos funcionarios, pueden haber muchas personas profesionales en su campo,

pero les falta ese conocimiento del estudiante UNED, de cómo realmente venir a dar una tutoría, de saber que es lo que realmente necesita el estudiante UNED que se le trasmite, esa empatía hacia el estudiante UNED, que hay mil y una situaciones diferentes a las que nos tenemos que enfrentar diariamente.

Yo les hago ese llamado, a que seamos muy claros y no solo ver el panorama legal, no solo el panorama como va a estar afectando o no a la Universidad, sino recordando que la UNED se debe a los estudiantes de todos los territorios de nivel nacional, cómo nos va a afectar a nosotros directamente, cómo va a incidir estas decisiones que se están tomando directamente hacia la población estudiantil, cuánto puede esto perjudicar en esas graduaciones, cuánto puede perjudicar en que el estudiante llegue a un mercado laboral y que obtenga un desarrollo económico, que pueda ejercer y demás, porque si ya bastantes complicaciones tenemos en mucho, siento que esto nos puede traer una complicación mucho mayor y las repercusiones serían muchísimo más grandes de lo que ya podemos estar teniendo y realmente creo que el funcionario UNED, la persona que está acá y conoce cómo se trabaja, porqué se trabaja, el tema presupuestario, porqué hay que hacer esto, creo que esa comprensión no la tiene cualquier persona externa, tiene que ser una persona interna que realmente se sienta identificada con la UNED, que es algo que dentro de la misma población estudiantil queremos hacer, que ese sentido de pertenencia, ese amor a algo más de la Universidad se pueda dar, por lo cual es sumamente importante que podamos seguir cultivando ese sentido de pertenencia dentro de nuestros funcionarios y que esto sea transmitido hacia nuestros estudiantes. Eso sería mi aporte, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias María, comparto plenamente su punto de vista que creo que es el principal en esta discusión. ¿Ayuda el 32 bis a los servicios que se brindan a la población estudiantil? Evidentemente sí, como doña María lo acaba de relatar con su experiencia de estudiante, y como siempre lo hemos reivindicado también, el 32 bis ha ayudado a que muchas personas profesionales de la universidad, de otros campos se involucren con actividades académicas, no que experimenten, porque no se trata de ir a experimentar ahí, creo que eso es minimizar la labor que el personal de la universidad hace en los servicios sustantivos de la institución, sino que aporta su identidad, su conocimiento de lo que es la educación a distancia, de lo que es la UNED, y ha logrado una mayor articulación ya como un resultado adicional de las diferentes áreas de la institución con las labores sustantivas que brinda la universidad, y esos son cientos de ejemplos que podemos referir que justifican mantener el 32 bis sin afectarlo.

A mí me alegra mucho los números que doña Marlene presenta, como ha crecido en estos años, han crecido y han mejorado todos nuestros indicadores, en todo sentido, creo que una parte es gracias al aporte del personal de la universidad aprovechando la oportunidad que da el 32 bis, que no es ilegal como se ha dicho. Nunca ha sido declarado ilegal, está en el Estatuto de Personal, y está en el reglamento, aquí no está la Sala IV diciendo que es ilegal con un contencioso administrativo, el 32 bis es absolutamente legal, está emitido por el Consejo

Universitario de la Universidad en el uso de las competencias que tiene para definir nuestra propia reglamentación y es legal hasta que un cuerpo con calidades para hacerlo, Sala IV, diga que es ilegal, entonces yo no puedo aceptar que me digan hoy que está haciendo nada ilegal la universidad en este campo. Está definido en el Estatuto de Personal, está definido en el reglamento, hay procedimientos y las personas brindan los servicios y son servicios eficientes y creo que esa oportunidad tenemos que mantenerla.

Ahora bien, yo planteaba hacer una revisión precisamente para evitar las justificaciones de restricciones que quieren ponerse aunque yo no las considero como tales y coincido en eso, en el análisis que don Carlos Montoya hacía hace un rato.

También debo de aclarar que el 32 bis no le quita el trabajo a nadie de afuera, eso tampoco es una premisa que podamos aceptar aquí. En primer lugar, la mayoría de las personas tutoras de $\frac{1}{4}$ de tiempo tienen su trabajo de tiempo completo, en otra institución. ¿Por qué vamos a evitar que personas de la universidad también se involucren con esas actividades docentes? Y cuando una persona tutora de un $\frac{1}{4}$ de tiempo, por las razones de la matrícula o los proyectos que tenga en la escuela, necesita asumir más funciones, se hace aumentándole el nombramiento, para esos son los servicios especiales de las escuelas, o los códigos, ahí ya no se les aumenta por 32 bis. Cuando se afirma eso acá no se conoce la realidad de como se ejecuta el 32 bis.

El 32 bis no se usa para que las personas tutoras aumenten su jornada, si tienen que aumentar su jornada, se les aumenta el nombramiento. El 32 bis es para que cumplamos funciones en algo diferente a lo que ya tenemos en nuestro contrato original dentro de la universidad y yo creo que ha sido muy positivo a lo largo de su existencia, ha logrado que muchísimas personas de la universidad conozcan y se involucren y den sus aportes y sus conocimientos, su identificación a los campos sustantivos, ha logrado aumentar, mejorar, sostener, servicios a las poblaciones estudiantiles y creo que todo eso debemos valorarlo cuando se nos presenta una propuesta de restringir, de reducir, de condicionar el uso de una normativa absolutamente legal al día de hoy, que tenemos en la universidad.

Creo que este tema no se agota. Ya se nos pasó por mucho la hora que habíamos dicho y tendremos que dejarlo pendiente para seguirlo analizando.

Yo voy a elaborar la propuesta que de todas formas dijimos que íbamos a hacer y la pondremos como una alternativa a la discusión que más adelante se presente en esta materia.

Agradecerle a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario, a doña Ana Lucía y a doña Rosibel que han estado ahora con nosotros, es un tema que todavía no se agota, sigue en la agenda.

Este tema queda pendiente, y se continuará con su análisis en la próxima sesión del Consejo Universitario.

Buenas tardes y muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veinte minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WF ***